BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 25 de Enero de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4844

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Gobernación de Misiones

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Tesorero-Contador de la Gobernación de Misiones, al Auxiliar de Contaduría, D. Diógenes Lotero.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Vistas las propuestas que anteceden,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse los siguientes empleados en la Gobernación del Chaco:
Médico, Dr. Julio C. Perrando.
Comisario de Policía, al Capitán retirado D. Eusebio Ibáñez.
Subcomisario de Policía, D. Francisco Arroyo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Médico de la Gobernación de la Pampa Central, al Dr. Miguel Hourcade.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Gobernación de la Pampa Central

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Vistas las propuestas que anteceden,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase los siguiente empleados en la Gobernación de la Pampa Central:
Contador-Tesorero, al Auxiliar de Contaduría D. Silverio Amallo.
Auxiliar de Contaduría, al Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas, D. Carlos Gaich.
Oficial Encargado de la Mesa de Entradas y Salidas al Encargado del Archivo, D. Ricardo Guayada.
Oficial Encargado del Archivo, al Escribiente, D. Felipe Mariano Fosbery.
Escribiente, á D. Fausto Falomir.
Secretario de Policía, á D. Amelio Spongia.
Escribientes de Policía, á los Sres. José Domínguez y Arturo Herrero.
Subcomisarios de Policía, á los Sres. Pedro Nelson, Carlos M. Castell, Arturo Antonietti, Alcides Parody, Enrique Valerga y Claudio Ruiz.
Oficiales de Policía, á los Sres. Manuel Larroque, Fausto E. Falomir, Rodolfo P. Azcueta, Aurelio Herrera, Ramón Fosbery, Dalmiro Atencio, Hipólito Avila, Juan A. Rodríguez, Ernesto Rosido, Gregorio Quiñones, Enrique A. Moiraghi, José A. Ortíz, Federico Dozo, Samuel Bazo Montero y Carlos Chiapano.

Art. 2° Comuníquese, pnblíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Encargado de Marca en la Gobernación de Santa Cruz, al Escribiente D. Francisco L. Ramos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Gobernación de Santa Cruz

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Escribiente de la Gobernación de Santa Cruz, á D. Juan José Mundin.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Gobernación de Tierrra del Fuego

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Auxiliar de Contaduría de la Gobernación de Tierra del Fuego, al Escribiente de la misma, D. Alberto E. Sagrera y en reemplazo de éste, á D. Miguel A. Mairini.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Gobernación de Tierra del Fuego

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Vista la propuesta que antecede,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Subcomisario de Po-

licía en la Gobernación de Tierra del Fuego, á D. José Gómez.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

IX

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la renuncia que antecede; y atenta la propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Carlos Echagüe, y nómbrase en su lugar al Agente Cadete Don Eduardo Jorge.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

X

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la renuncia que antecede; y atenta la propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Angel Olivera; y nómbrase en su lugar, al Agente Meritorio Don Hugo Ortiz.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XI

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Atento lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital, en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase del cargo de Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, á D. Augusto Caffera.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XII

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la renuncia que antecede; y atenta la propuesta de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente del Departamento de Policía de la Capital, D. Germán Benítez, y nómbrase en su lugar al Agente Cadete, D. José Chenlo.
Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XIII

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 16 de 1910.

Habiéndose creado por Ley de Presupuesto para el año corriente el puesto de Traductor en la División de Investigaciones del Departamento de Policía de la Capital; y atenta la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Traductor en la División Investigaciones del Departamento de Policía de la Capital, con antigüedad del 1º del corriente mes, al ciudadano Max Kepes.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XIV

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Atenta la propuesta que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Telegrafista de 2ª clase en el Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de D. Gregorio R. Díaz, que fué ascendido, al de 3º clase D. Cosme Abate; para llenar la vacante dejada por éste, al de 4ª clase, D. Eulogio Lagomarsino; y en lugar de este último, al ciudadano Oreste Bruno.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XV

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 16 de 1910.

Habiendo fallecido el 12 del corriente mes el Subcomisario del Departamento de Policía de la Capital, D. Daniel Alegre; y atenta la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subcomisario en el Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de D. Daniel Alegre, que falleció, al Auxiliar de la Guardia de Seguridad, Don Gregorio Gillamondegui.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XVI

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Vista la propuesta que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Inspector en el Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de D. Mateo J. Hernández, que fué jubilado, al agente de investigaciones, Don Ventura Refojo.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XVII

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Vista la propuesta que antecede de la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar en el Departamento de Policía de la Capital, en reemplazo de D. Gregorio Guillamondegui, que fué ascendido, al Oficial Inspector, D. Eugenio C. Riviello; y para ocupar la vacante dejada por éste, al Telegrafista, D. Gregorio R. Díaz.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XVIII

Departamento de Policía

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Vista la solicitud que antecede; y atento lo manifestado por la Jefatura de Policía de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero, al Agente del Departamento de Policía de la Capital, D. Antonio Guglielmatti, Nº 1928.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XIX

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maquinista (it. 3. part. 49), del citado Departamento á D. Juan R. Mazza y Mecánico Ajustador (it. 7, part. 14), á D. Emilio Calzetta, ambos con antigüedad del 1º del corriente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XX

Departamento Nacional de Higiene

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase el siguiente personal subalterno para el servicio de dicha Repartición y con antigüedad del 1º de Enero corriente:
Item 3, part. 21, José Alioto, (hijo): part. 27, Foguista, Enrique M. Núñez: part. 43, Capataz, Juan Fernández, (hijo): id. 43, Foguista, Juan Tassart: part. 51, Capataz de desinfección, Oristino Molina: Item 7, part. 22, Ordenanza, Oscar W. Gambín: Item 6, part. 9, Desinfectadores: Juan R. Sánchez, Joaquín Quiroga y Manuel J. Charriol: part. 16, Foguista, Florencio Porcel, (hijo).
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XXI

Compañía Unión Telefónica

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la solicitud de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Lda., á la que adjunta las tarifas para las comunicaciones entre la Capital Federal, etc., Mar del Plata, Miramar y Balcarce, para la aprobación correspondiente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las tarifas de la referida Compañía, de que instruye la adjunta planilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos, á sus efectos.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

XXII

Compañía Unión Telefónica

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la presente solicitud de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, Lda.; y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la referida Compañía para agregar dos conductores de cobre Nº 12 á su línea de Dolores á Vidal, Maipú, Pirán y Mar del Plata, con entrada en las citadas oficinas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para los fines correspondientes.—Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Lotería de Beneficencia Nacional

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto este expediente relativo á la licitación pública que tuvo lugar el día 29 de Noviembre ppdo., para la impresión de billetes de lotería, durante el año 1910; atento lo manifestado por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, á contratar con la Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, la impresión de billetes de lotería, durante el año 1910, en las condiciones especificadas en la propuesta elevada por dicha Administración y que se registra en el presente expediente á fojas 7, 8 y 9.

Art. 2º Pase al Sr. Escribano Mayor de Gobierno, para la formalización del contrato respectivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — V. DE LA PLAZA. — MANUEL DE IRIONDO. —PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

Ministerio de Hacienda

I

Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

De conformidad con el pedido formulado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que proceda á iniciar los juicios que corresponda contra los Sres. Marcos Agrelo por reintegro de la suma de $ 85,50, José Agüero, $ 46,37, Jesús Alfaro, $ 29,50, Enrique Arenaza, $ 18,80, Lorenzo Alvarez, $ 22,26, José Bicello, $ 12, Crispín Báez, $ 7,40, Carlos Cabrera, $ 27,10, Armando Casal, $ 158,74, Faustino V. Castellanos, $ 33,53, Toribio Carrizo, $ 30,85, Escuela de Gimnacia y Esgrima, $ 2,23, Juan F. Figueroa, $ 44, Manuel Frias, $ 83,27, José Gallardo, $ 34, Agustín González, $ 54,70, Raúl Govi, $ 12,24, Ramón Hidalgo $ 14,60, Eleuterio Heredia $ 20,90, Manuel S. Hernández $ 14,50, Demetrio Leyva $ 45, Jorge Luchini $ 62,70, Eduardo Laurente $ 15,72 Hipólito Mario $ 0,34, Eduardo Martínez $ 27,30, Carlos Navarro $ 72,10, José Olivera $ 12, Ramón Olivera $ 4, José Odorman $ 27, Dolores Palacios $ 17,71, Rafael Pascual $ 50, José Resilla $ 12, Aurelio Von Het $ 7, Rafael Rodríguez $ 2, Rodolfo Rodríguez $ 13,40, José M. Spur $ 48, Ramón Sánchez $ 31, Roberto Scotti $ 16,40, Juan C. Vázquez $ 25, Pablo Acuña $ 120, Ricardo Risso $ 15,50; que adeudan por concepto de pasajes, debiendo tomarse nota previamente en el Libro de Causas Fiscales á cargo de la Procuración del Tesoro y hacerse las comunicaciones correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Embarcadero de Erasmo Pérez y Cía.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Berisso y Hnos., para que se ordene el desalojo del Embarcadero de los Sres. Erasmo Pérez y Cía., ubicado en la Rivera Sud del Riachuelo, y

Considerando:

Que de los informes producidos no resulta la necesidad de ordenar el desalojo ni la equidad de ese procedimiento;

Que, sin embargo, á fin de garantizar el estricto cumplimiento de las disposiciones fiscales, se hace necesario la designación de un Guarda que vigile las operaciones que se efectúen por el embarcadero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al desalojo pedido.

Art. 2º Nómbrase Guarda para fiscalizar las operaciones que se efectúen por el embarcadero de los Sres. Erasmo Pérez y Cía., con el sueldo mensual de $ 170 m/n (ciento setenta pesos moneda nacional) á cargo de los concesionarios, al Sr. Rafael Erenas.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Caja de Conversión

Buenos Aires, Enero 13 de 1910.

Vista la precedente nota; y en atención á las causales aducidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Julio Peña, del cargo de director de la Caja de Conversión;

Art. 2º Agradézcase por nota al expresado Sr. Peña los importantes servicios prestados al país en el desempeño del cargo que ha dimitido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Devolución de derechos

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. H. von Freeden, pidiendo se reconsidere la resolución de Agosto 7 de 1909, por la que no se hizo lugar á la devolución de lo abonado demás por error de liquidación de los derechos de anclaje, faros y sanidad del vapor «Blagdon» en la Aduana de Santa Fe; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que, según resulta del certificado del Consulado Británico de esta Capital, la devolución que se solicita está justificada,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

V

Aduana de Colón

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la nota del Sr. Administrador de la Aduana de Colón, pidiendo se apruebe la resolución tomada por razones de mejor servicio, disponiendo que, en reemplazo del Alcaide concurra al depósito particular de «Fabrica Colón» el Guarda encargado del Destacamento; y atentos los informes producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del Sr. Administrador de la Aduana de Colón.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Devolución de depósitos

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, solicitando autorización para devolver los certificados de depósitos hechos con motivo de la licitación efectuada para la provisión de tres grúas automóviles, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1909, solo se aceptó la propuesta de los Sres. Van Perborgh y Willemen,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para que desglose y entregue á los interesados los certificados de depósitos efectuados en la licitación de la referencia, cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

IRIONDO.

VII

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la presentación de los Sres Pasaron y Neander, pidiendo que, previos los informes pertinentes de la Aduana de la Capital, se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio con fecha de Diciembre ppdo. en el Expediente Nº 4126, Letra P de 1909, confirmatoria de la que recayó en el sumario instruído por falsa manifestación de una partida de música, y

Considerando:

Que las razones fundamentales que aducen los recurrentes han sido tenidas en cuenta al dictarse la resolución recurrida;

Que tratándose de un sumario instruído y fallado por la Administración de la Aduana del Rosario, con arreglo á los procedimientos establecidos en las Ordenanzas y en la Ley de Aduana, no hay razón que justifique el informe solicitado de otra Aduana,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

VIII

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Godsall y Paz, pidiendo se reconsidere la resolución de este Ministerio, de Noviembre 13 de 1909, por la que no se hizo lugar á la anulación del reparo que la Contaduría General de la Nación le formuló en el manifiesto Nº 138,866 por error en el derecho de llantas y cubiertas de goma para carruajes automóviles; atento los antecedentes é informes agregados, y

Considerando:

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicios de nulidad en la resolución recurrida;

Que el reparo de que se reclama fué formulado por la Contaduría General dentro del término establecido por el Art. 24 de la Ley Nº 4933, siendo, en consecuencia, improcedente la excepción de prescripción alegada por los recurrentes,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

IX

Reconsideración denegada

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Daniel De Vasson, pidiendo se reconsidere la resolución dictada por este Ministerio en Diciembre 9 de 1909, por la que no se hizo lugar á la devolución de lo abonado demás por error en el aforo aplicado á una partida de estuches de cartón para anteojos, y

Considerando:

Que el error de que se reclama es evidentemente de aforo puesto que el recurrente solicita que se haga la liquidación de los derechos de los referidos estuches tomando como base el aforo de $ 0.60 el kilo en lugar del de $ 2.50 que se les aplicó;

Que de los informes agregados resulta que el peticionante formuló su primera reclamación después de salida la mercadería de la jurisdicción aduanera,

SE RESUELVE:

Estése á lo resuelto.

Vuelva á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

X

Despacho de materiales para construcción del Puerto de la Capital

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la solicitud de la Sociedad Philipp Holzmann y Cía Lda, constructora de los grupos B y C de las obras de ampliación del Puerto de la Capital, pidiendo se autorice el despacho de los materiales destinados á la construcción expresada, sin el previo pago de los correspondientes derechos, y

Considerando:

Que median las mismas razones que motivaron la resolución de fecha 31 de Diciembre ppdo., autorizando el despacho de materiales introducidos por la Sociedad Anónima Wayer y Freytag sin exigir el cobro inmediato de los derechos,

SE RESUELVE:

Hacer extensiva á los materiales que para las obras de referencia, introduzca la Empresa Philipp Holsmann y Cía Lda., la resolución de fecha 31 de Diciembre de 1909.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XI

Negando una concesión

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Faustino González, pidiendo se le conceda autorización para construir frente al Hotel de Inmigrantes, un chalet, donde instalará un Bar y Restaurant, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Oficina de Servicio y Conservación, la concesión solicitada es inconveniente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido formulado.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para su archivo.

IRIONDO.

XII

Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 2730) con destino al crucero inglés «Amethyst», venida en el vapor «Asturias» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos pedida por la Legación de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo libros, venido en el vapor «Hylas» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas cinco al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIV

Libre despacho

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda conteniendo seis pares de ruedas usadas de carruajes, venida en el vapor «Corumbá» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos al servicio de la Legación del Paraguay.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Confirmación de un fallo

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Eugenio Firpo, pidiendo se reconsidere la resolución de la Aduana del Rosario que impone la pena de comiso á una partida de pescado en conservas por exceso de peso; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso que se denunció, ha sido comprobado, pues según consta del sumario se manifestó (8100 kilos de pescados en conserva, en vez de 8478 kilos),

SE RESUELVE:

Confirmar el fallo apelado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Archivo de un expediente

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Vista la reclamación formulada por el Señor Carlos Sarsotti, contra el procedimiento observado por la Aduana de Paraná en la descarga de la chata «Primogénito»; atentos los informes producidos de los cuales resulta;

Que no pudiendo utilizarse el guinche, el representante del Sr. Sarsotti pidió que los peones de la Aduana hicieran los trabajos propios de los estibadores, á cuya pretensión se opuso la Aduana, y

Considerando:

Que el procedimiento de la Aduana de Paraná, contra el cual se reclama, se ajusta á las disposiciones y prácticas vigentes;

Que la denuncia del Sr. Sarsotti contiene términos impropios de una petición hecha ante una repartición pública,

SE RESUELVE:

Táchese los términos subrayados del telegrama de fojas una, y pase á la Aduana de Paraná para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XVII

Prórroga denegada

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Vista la solicitud que antecede de D. Amadeo F. Núñez, por la cual se pide prórroga de 180 días para la cancelación de varias letras por valor de ($ 3207,39 m/n) tres mil doscientos siete pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, firmadas en caución de los derechos Aduaneros de una maquinaria para la elaboración de fibras de lino, y

Considerando:

Que el Exp. No 3022-U/909 á que se refiere el peticionante se encuentra en la Aduana de la Capital, no constando que haya sido solicitado de H. Congreso la exoneración de los derechos de las referidas maquinarias,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVIII

Pedido denegado

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Vista la solicitud presentada por el Sr. Ernesto Uslenghi, para que se le conceda el uso exclusivo de los embarcaderos «Chical» y «La Calera», sobre el río Paraná, y

Considerando:

Que el embarcadero «Las Cuevas» que funciona actualmente por concesión otorgada al Sr. Cándido Arce, hace innecesaria la que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Receptoría de Victoria, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XIX

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la precedente solicitud del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 8 de Noviembre ppdo., recaída en la nota de la misma Empresa pidiendo el libre despacho de dos medidores para agua destinados al servicio de la Sección Gran Oeste Argentino, y

Considerando:

Que los medidores referidos estan incluídos en la nómina del Decreto de Septiembre 30 de 1904, por cuanto ellos están destinados al servicio de agua en una de las divisiones del Ferrocarril,

SE RESUELVE:

Concédese la libre importación de dos medidores para agua llegados en el vapor «Hydaspes».

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para sus efectos.

IRIONDO.

XX

Aduana de Corrientes

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la nota de la Aduana de Corrientes, pidiendo autorización para incinerar documentos anteriores á 1899, y

Considerando:

Que no existe conveniencia en conservar documentos sobre los cuales se ha operado la prescripción,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de Corrientes, para incinerar documentos anteriores á 1899, con excepción de los libros.

Pase á la mencionada Repartición, á sus efectos.

IRIONDO.

XXI

Aduana de la Capital

Buenon Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Sr. César Rivara contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual al valor del exceso encontrado en un cajón de tejido de algodón (manifiesto No 168148); atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el exceso de que se trata ha sido reconocido por el recurrente;

Que el error que alega éste en su descargo no ha sido comprobado, y en caso de serlo, habría podido pasar inadvertido á la Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XXII

Archivando una solicitud

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Vista la solicitud del Sr. Angel Castaño, para que se le permita construir un galpón sobre el Riacho San Gerónimo (Río Paraná), y

Considerando:

Que según lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, no compete á este Ministerio la resolución del presente asunto,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Goya, para que lo dé al archivo previa notificación al interesado para que ocurra á donde corresponda.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Donación de bancos escolares al Consejo Escolar de La Plata

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de La Plata, en la que solicita autorización para donar al Consejo Escolar de dicha ciudad los bancos escolares y demás mobiliario usado, que existía en el Colegio Nacional anexo á la misma; en atención á las razones que para ello se invocan; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4o del convenio aprobado por la Ley 4699,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese á la Universidad Nacional de La Plata, la autorización necesaria para donar al Consejo Escolar de dicha ciudad, los bancos y demás mobiliario usado, existente y que no se utiliza en el Colegio Nacional anexo á la misma.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal Rural de Victoria (Entre Ríos)

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Sr. Bernardo L. Peyret del cargo de Director de la Escuela Normal Rural recientemente fundada en la ciudad de Victoria de la Provincia de Entre Ríos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la referida renuncia, y nómbrase en su reemplazo, Director de la Escuela Normal Rural de la ciudad de Victoria de la Provincia de Entre Ríos, al Señor Alejandro G. Sánchez.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Pensión á Eulogio, María Luisa, Jorge y Tomasa Vallejos

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1909.

Visto este expediente en que D. Washington I. Ricardes, en representación de sus pupilos menores, Eulogio, María Luisa, Jorge y Tomasa Vallejos, solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado el recurrente los derechos que invoca y el fallecimiento de la causante Doña Luisa Zambrana de Vallejos;

Que examinado el expediente agregado se comprueba que la causante fué jubilada con sujeción á las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación;

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial haciendo saber la petición del recurrente, sin que persona alguna se haya presentado á deducir derechos;

Que acreditados estos extremos, corresponde, sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 41, 42, 43, 45 y 48 de la ley 4349 y 13 de la Ley 4870, y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante ó sea la suma de veintiocho pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional, (28,35 m/n) á D. Eulogio, Da María Luisa, D. Jorge y Da Tomasa Vallejos, hijos legítimos de la jubilada Da Luisa Zambrana de Vallejos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Don Wáshington J. Ricardes, en representación de sus pupilos menores, Eulogio, María Luisa, Jorge y Tomasa Vallejos, pidiendo pensión; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

por la cual se acuerda por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante ó sea la suma de veintiocho pesos y treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 28,35 m/n) á D. Eulogio, Da María Luisa, D. Jorge y Da Tomasa Vallejos, hijos legítimos de la jubilada Da Luisa Zambrana de Vallejos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes)

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vistas las precedentes actuaciones, relativas al incidente promovido por el Maestro de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, de Corrientes, Sr. Justino B. Solís, de las que se deduce, que los cargos formulados por éste contra la Dirección del Establecimiento, y los Profesores que lo acompañaban en la mesa examinadora, resultan unos excesivos y otros infundados; y teniendo en cuenta que la actitud intemperante asumida por el referido maestro, al dirigirse á su superior jerárquico, envuelve una grave falta de disciplina, lo que debe suprimirse con toda energía; y de acuerdo con las conclusiones á que arriba la Inspección General en su precedente informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Exonérase del puesto de Maestro de Grado de la Escuela Normal Mixta de Mercedes, de Corrientes, al Sr. Justino B. Solís y nómbrase para reemplazarlo, á la Srta. Carlota Segovia.

Art. 2o Los alumnos que ingresan al 4o año quedan obligados á estudiar Geometría del espacio, debiendo dar examen de esta materia al finalizar el curso.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Permiso á un jubilado

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Visto el pedido de prórroga de licencia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por un año, á contar desde la fecha, el permiso acordado á la Maestra jubilada de instrucción primaria, Señora Dolores de Sa Pereira, para residir en el extranjero, en las mismas condiciones que la anterior.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Becas en el extranjero

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. U/196/09.—Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Córdoba, por la que comunica que los Sres. Bernardo Lozade Echanique y Manuel Ninci son acreedores á las becas de perfeccionamiento creadas por la Ley de Presupuesto, por hallarse comprendidos en las disposiciones del Decreto Reglamentario de 28 de Junio ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Con antigüedad del 1o del corriente concédese á los ex alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad aludida, Señores Bernardo Lozade Echanique y Manuel Ninci, el goce de una beca de $ 150 oro sellado, mensuales, á cada uno, debiendo el primero hacer estudios sobre enfermedades de niños y otorhino-laringología y el segundo sobre obstetricia y microscopia clínica, en institutos europeos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Servicios del Instituto Bacteriológico Naciona

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Considerando:

Que debiendo quedar terminada en breve la instalación del Instituto Bacteriológico Nacional en su nuevo local, su funcionamiento podrá realizarse en la medida que se tuvo en vista al disponer su creación, pues los elementos con que contará permitirán el estudio metódico de las enfermedades del ganado, contribuyendo á que todos los esfuerzos converjan á un mismo fin para la determinación de aquéllas y los medios de evitarlas ó de combatirlas;

Que esa intervención del Instituto en el régimen sanitario animal podrá ser más amplia y práctica con los servicios especiales que prestará el personal de veterinarios de la División de Ganadería, comprobando experimentalmente en trabajos de laboratorio la naturaleza de las enfermedades que hubieran observado en el ejercicio de sus funciones de inspección sanitaria y adquiriendo, por tanto, los conocimientos de orden científico y práctico que contribuirán á formar de ellos un verdadero cuerpo de veterinarios sanitarios con evidente beneficio para el desarrollo de la industria ganadera;

Que cuando por causa del servicio mismo, esos estudios de laboratorio no pudieran ser ejecutados por los veterinarios que hubieran intervenido en el conocimiento de los casos de enfermedad que los motivaran, deberán sin embargo ser seguidos por ellos, imponiéndose de sus detalles y resultados para poder fundar los informes que respecto de la misión que les haya sido confiada por la superioridad, están en el deber de elevarle;

Que si del examen de los casos de enfermedad traídos al Instituto por los inspectores veterinarios resultare conveniente, á juicio de la Dirección del mismo, la ejecución de investigaciones especiales que exijan mayor prestación de servicios por parte del cuerpo de veterinarios, la División de Ganadería deberá disponer lo necesario á tal efecto, dando cuenta oportunamente de los resultados obtenidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o La División de Ganadería, Zoología y Policía Veterinaria, dispondrá que el Director del Instituto Bacteriológico Nacional formule las instrucciones é indique los aparatos necesarios para que los veterinarios inspectores encargados de estudiar una enfermedad en el ganado, puedan traer las piezas patológicas, productos, elementos, datos é indicaciones indispensables para el estudio de la enfermedad y que los lleven sin demora al mencionado Instituto donde deben comenzar inmediatamente las investigaciones.

Art. 2o Dispondrá igualmente esa División que los veterinarios inspectores de frigoríficos, mataderos, saladeros, fábricas de productos alimenticios de origen animal, lazaretos veterinarios, etc. envíen directamente al Instituto Bacteriológico Nacional las piezas y productos patológicos é indicaciones del caso para su estudio, siempre que constataran la existencia de una enfermedad en el ganado que inspeccionen.

Art. 3o Las investigaciones á que dieren lugar las enfermedades á que se refieren los artículos anteriores deberán ser ejecutadas por el veterinario que constató la enfermedad, bajo la dirección del personal del Instituto y si esto no fuera posible deberá seguir el proceso y conocer su resultado para fundar en ellos el informe definitivo que deben elevar á la Inspección General.

Art. 4o Cuando la Dirección del Instituto Bacteriológico encontrara razones para hacer investigaciones especiales de algunas de las enfermedades traídas á estudio por los veterinarios inspectores, lo comunicará en el acto á la División de Ganadería pidiendo el concurso del personal de dicha División que considere necesario y que por su distribución y movilidad en el Territorio de la República se halle en condiciones de recoger elementos de estudio, datos é informaciones indispensables para el buen resultado de las investigaciones.

Art. 5o La Dirección del Instituto comunicará mensualmente á la División de Ganadería el número de casos de enfermedades del ganado llevados á estudio por los inspectores veterinarios, el nombre de éstos, el resultado de las investigaciones y cuanto dato contribuya al mejor conocimiento del estado sanitario de los ganados de la República. Con estos elementos y los recibidos directamente de sus inspectores, la citada División informará también mensualmente al Ministerio de Agricultura, indicando el número de casos de enfermedades constatados, las zonas en que han tenido lugar, importancia de los mismos, etc.

Art. 6o Para el mejor cumplimiento de las presentes disposiciones, el servicio profesional en el Instituto Bacteriológico Nacional estará á cargo del Director y Subdirector, un veterinario de 1a clase y dos de 2a de la División de Ganadería. Estos tres veterinarios serán designados por turnos por la expresada División y por un período de tres meses como máximum, salvo los casos en que á juicio de la Dirección del Instituto y por los trabajos excepcionales, sea conveniente ampliarlo.

Art. 7o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Dirección de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por D. Mariano López del puesto de Agrimensor Ayudante de la Dirección General de Tierras y Colonias, y nómbrase en su reemplazo, á D. Alberto Arambarri.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Dirección de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Siendo indispensable que la Dirección General de Tierras y Colonias, disponga de las sumas que asigna el Presupuesto para practicar exploraciones y mensuras á fin de dar cumplimiento á los contratos que tiene celebrados y en virtud de los cuales se están mensurando diversas zonas de tierras,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Contaduría General de la Nación liquide en las planillas que le presente la Dirección General de Tierras y Colonias, las sumas que solicite á medida que tenga necesitad para dar cumplimiento á los compromisos establecidos en los contratos que tiene celebrados para las mensuras de varias zonas de tierra hasta llegar á la suma de trescientos veintitrés mil quinientos pesos moneda nacional ($ 323.500 m/n.), que le asigna el Presupuesto en el Anexo H, Inciso 1, Item 8.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase al Ministerio de Hacienda, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

División de Minas

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Manuel L. Pérez; atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la citada División,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses á contar del 1º del corriente, al Escribiente de la División de Minas, Geología é Hidrología, D. Manuel L. Pérez y nómbrase en su reemplazo, durante ese tiempo, á D. Manuel S. Bahía.

Art. 2º Comuníquese, etc. etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

División de Agricultura

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la nota que antecede, en que el Escribiente de la División de Agricultura, D. Ventura L. Marcó del Pont, solicita licencia por el tiempo que duren sus servicios en el Ejército, al que ha ingresado como conscripto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el tiempo que dure su conscripción en el Ejército, al Escribiente de la División de Agricultura D. Ventura L. Marcó del Pont, y nómbrase en su reemplazo por dicho tiempo, á D. Ambrosio Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Prórroga de un contrato

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto este expediente, en el que el señor Frank Brophy, solicita prórroga de dos años del contrato celebrado con el Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 19 de Febrero de 1908, y que venció el 20 de Diciembre ppdo.; atento lo informado por la División de Ganadería, de donde resulta ser conveniente la prórroga solicitada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase, á contar del 20 de Diciembre ppdo., por el plazo de dos años el contrato celebrado entre el Ministerio de Agricultura y el señor Frank Brophy, aprobado por Decreto de 19 de Febrero de 1908, y en virtud del cual dicho señor, se compromete á prestar sus servicios al citado Departamento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Maquinista para el Hotel de Inmigrantes

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto lo manifestado en la precedente nota de la División de Inmigración del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, á contar desde el 1º del corriente, Maquinista para el motor eléctrico del Hotel de Inmigrantes de la Capital, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, á D. Faustino Lees, y autorízase á la División de Inmigración á invertir hasta la suma de ochenta pesos moneda nacional ($ 80 m/n.) mensuales, en el pago de un Ayudante para el mismo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 19 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

División de Ganadería

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Visto el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura y los señores Samuel y Carlos Madoery, quienes ceden gratuitamente á la citada División una fracción de campo de su propiedad, ubicado en el Distrito Oroño, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, con destino á la instalación de un bañadero oficial para ganado; atento la precedente nota de la División de Ganadería, y lo informado en casos análogos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato que corre agregado á este expediente, celebrado entre la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura y los señores Samuel y Carlos Madoery, quienes ceden gratuitamente á la citada División, una fracción de campo de su propiedad ubicado en el Distrito Oroño, Departamento San Gerónimo, Provincia de Santa Fe, con destino á la instalación de un bañadero oficial para ganado.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á la División de Ganadería, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Jubilación de D. Francisco Núñez

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Buenos Aires, Octubre 1[illegible] de 1909.

Excmo. Señor:

Según resulta de los informes agregados á este expediente, D. Francisco Núñez, ha prestado servicios continuados en el Establecimiento [illegible] de las Obras de Salubridad, desde el mes de Mayo de 1881, y se halla imposibilitado para continuar sus tareas. En tales condiciones, puede ampararse en los beneficios de la Ley de jubilación, conforme al Art. 19 de la misma.

La denegación de la Junta de Administración, fundada en lo dispuesto por el Art. 3, inciso 3 de la Ley 4349, no es arreglada á los términos de esa disposición, pues que expresamente á exceptuado á los obreros á jornal que presten un servicio permanente, y en el caso actual, la oficina respectiva informa que los servicios del recurrente han sido continuados, desde que entró á prestarlos, lo que equivale á la permanencia que exige el ya citado inciso 3 del Art. 3.

Bien se alcanza, que las remuneraciones que el precitado inciso ha querido excluir de los beneficios de la jubilación, son aquellos provenientes de servicios transitorios, ó contratados en obras ó talleres por un tiempo dado, y á efecto de trabajo especial; tal situación no ocurre en el caso que me ocupo, pues que se trata de un servicio prestado sin interrupción durante 28 años, lo que demuestra su permanencia, como lo he sostenido en un caso análogo.

La situación de obrero á jornal en que ha revistado el recurrente, ha sido ajena á su voluntad, depende de la organización del establecimiento en que trabajaba, pero es indudable que su remuneración salía de la partida englobada que para jornales de operarios consignaba el Presupuesto, lo que demuestra su calidad de empleado de la Administración. En cuanto á la falta de contribución al fondo de la Caja, el caso está previsto por el Art. 2 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, y esta disposición debe aplicarse.

Por lo expuesto, y en atención al precedente sentado por el Poder Ejecutivo, en el sentido que lo aconsejo (B. O. 3874, de 5 de Octubre de 1906, expediente de Emilio Loutré), soy de opinión que debe V. E. acordar la jubilación pedida, y ordenar vuelva este expediente á la Junta de Administración, á fin de que practique la liquidación correspondiente.—*Julio Botet.*

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. 8632-N-909.—Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 20 de Septiembre de 1909, por la cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria formulado por el albañil de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, D. Francisco Núñez, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4349 en su Art. 3º, inciso 3º, hace extensivo sus beneficios á los obreros que trabajan por jornal en las obras públicas ó en talleres industriales del Estado, siempre que éstos presten servicios permanentes y hayan contribuído con el descuento respectivo.

Que en el presente caso se ha comprobado la permanencia que alude la referida ley con 28 años de servicios continuados á la Administración, según lo acreditan los certificados que se acompaña.

Que la situación de obrero á jornal del recurrente ha sido eventual y ajena á su voluntad, dependiendo en muchos casos de la organización de la repartición en que servía, habiendo prestado muchos de sus años de servicio como empleado á sueldo.

Que si bien el recurrente no ha contribuido al fondo de la Caja con el descuento correspondiente, no sería causal suficiente para excluirlo de los beneficios de una ley de retiro y descanso, que lo ampara, cuando el Poder Ejecutivo, al reglamentar la mencionada ley por su Decreto de fecha 19 de Octubre de 1904, ha previsto el caso disponiendo en su Art. 2º, inciso e, la forma en que los empleados reembolsarán las sumas que importen los descuentos no practicados desde el 1º de Enero de 1901.

De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Acuérdase jubilación extraordinaria, al albañil de la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, don Francisco Núñez, debiendo computarse sus servicios desde el 22 de Marzo de 1881.

Art. 2º La Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, formulará la planilla de cargo por el importe de los descuentos no practicados desde el 1º de Enero de 1901, que serán reintegrados de acuerdo con las disposiciones del Art. 2º, inciso e, del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4349.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el dictamen aludido, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

II

Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Exp. 2934-I-909.—Visto el proyecto adjunto preparado por la Dirección General de Irrigación, para la construcción de las obras de irrigación derivadas del Río del Valle, en los Departamentos de Valle Viejo, Banda de Varela, Chacarita y Piedra Blanca de la Provincia de Catamarca, cuyo presupuesto en total asciende á la suma de un millón ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional ($ 1.082.753,00 m/n.), y

Considerando:

Que las obras proyectadas pueden considerarse comprendidas dentro de las generales que autoriza la Ley Nº 6546, y son reclamadas con urgencia, pues, su realización no solamente permitirá una regular distribución en el servicio existente sino, también, un aumento considerable en la extensión de la dotación de agua para el riego permanente en dicha zona.

Que aun cuando el Gobierno de dicha Provincia, no se ha acogido aún, á los beneficios de la referida Ley 6546, en las condiciones que ésta misma establece, ha hecho sin embargo manifestaciones de conformidad por lo que nada obsta para licitar públicamente la ejecución de las obras, mientras se llena este requisito.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Apruébase el proyecto acompañado relativo á las obras de irrigación derivadas del Río del Valle en la Provincia de Catamarca, y autorízase á la Dirección General de Irrigación, para llamar á licitación pública por el término de ... días para la adjudicación de los trabajos de la referencia.

Art. 2º El gasto de un millón ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos moneda nacional, en que han sido presupuestos, se atenderá con los fondos de la Ley Nº 6546.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Irrigación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

III

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que pide autorización para adquirir de la casa José Rizzi, una partida de madera de pino tea, por la suma de dos mil novecientos setenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.975,85 m/n.), para la construcción de dos chatas destinadas á las obras del Puerto de Gualeguaychú, por cuanto la propuesta de la referida casa resulta más ventajosa por sus precios unitarios menores que los de Pablo Cichero y Cía., y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa de José Rizzi, la madera de que se trata, debiendo imputarse la suma de dos mil novecientos setenta y cinco pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.975,85 m/n.), que importa esta adquisición al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 19, del Presupuesto del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

IV

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que pide autorización para adquirir 126.336 kilogramos de hierro «Zores», con destino á la superestructura del muelle del Puerto Nuevo del Paraná; y teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas por las casas proveedoras resulta más conveniente la de José Solari (hijo), tanto por su precio más reducido como por el plazo inferior de tres meses, en que se compromete entregar dicho material al precio de pesos 0,0887 moneda nacional el kilogramo; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa José Solari (hijo), el material de la referencia por la suma total de diez mil novecientos treinta y nueve pesos noventa centavos ($ 10.939,90 m/n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

V

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que pide autorización para adquirir 36.312 kilogramos de acero perfilado, con destino á la superestructura del muelle del puerto nuevo del Paraná; y teniendo en cuenta, que de las propuestas presentadas por las casas proveedoras, resulta más conveniente la de Pedro Vasena é Hijos, tanto por su precio unitario menor, como por tenerlo disponible para su entrega, ofreciendo hacer la provisión á $ 0,103 por kilogramo; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Pedro Vasena é Hijos, el material de la referencia, por la suma de ($ 3.740,14 m/n) tres mil setecientos cuarenta pesos, catorce centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

VI

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Enero 24 de 1910.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, para el levantamiento y construcción de vías provisionales, no previstos, ni incluídos en las obras contratadas con la Empresa Philipp Holzmann y Cía., para el grupo B (Ley 5126), y

Teniendo en cuenta:

Que las obras de la referencia son indispensables, por cuanto permitirán la ejecución de los contratados con la empresa, habiéndose presupuestado en noventa y cuatro mil cien pesos moneda nacional ($ 94.100 m/n), después de deducir la cantidad de cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos ($ 4.557 m/n) del ítem 4, contrarieles para vías, por considerar que dicha suma está comprendida en el precio unitario del contrato, que se deduce y que forma parte de la cantidad ya incluída en los trabajos contratados; y atento los informes producidos, la conformidad de la Empresa, y la del Ministro de Hacienda, en la que respecta á las condiciones en que pueden ejecutarse dichas obras,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para el levantamiento y construcción de vías provisionales en el costado Este de los dique Nos. 3 y 4, del Puerto de la Capital, cuyo costo asciende á noventa y cuatro mil cien pesos ($ 94.100 m/n) y autorízase á la misma para encomendar la ejecución de dichas obras á la Empresa Philipp Holzmann y Cía., en las mismas condiciones del contrato aprobado por Decreto de 31 de Agosto ppdo., debiéndo ser imputado este gasto á la Ley 5126.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómemese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

VII

Dirección General de Obras Hidráulicas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, acompaña el plano y presupuesto relativo á la construcción de una casilla de madera con destino á las oficinas de la Inspección de las obras complementarias del Puerto de la Capital, que debe ejecutar la Empresa Philipp Holzmann y Cía., y

Teniendo en cuenta:

Que los contratistas proponen llevar á cabo la construcción de la referencia, por la suma de cinco mil trescientos pesos moneda nacional ($ 5.300 m/n).

Que el precio pedido según lo manifiesta la oficina técnica es equitativo;

Que se hace necesario elevar la mencionada suma á seis mil pesos ($ 6.000 m/n), para poder costear con la diferencia la instalación de luz eléctrica y aguas corrientes;

Atento los informes producidos,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Autorízase á los contratistas Señores Philipp Holzmann y Cía., para que procedan á la ejecución de las obras de que se trata.

Art. 2º La suma de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n), que importa esta autorización, será certificada á la Empresa de la referencia, en la misma forma que las obras contratadas con el Gobierno, para los grupos B y C y con imputación á la Ley 5126.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

VIII

Modificando una resolución

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Exp. 8162-V-908.—Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, denegando el pedido de jubilación extraordinaria del Guinchero de las obras del puerto de la Capital, D. Erasmo Vigilante, fundada en que el recurrente no ha contribuído con el descuento del 5 por ciento establecido por la Ley Nº 4349, para formar el fondo de la Caja, y

Considerando:

Que si bien al recurrente no se le han efectuado los descuentos que la ley determina, no puede alterarse los derechos reconocidos por ella, por cuanto no se ha negado á que se le efectúen.

Que el inciso e) del Art. 2º del Decreto reglamentario á la Ley 4349, suple en este caso la omisión del descuento que no se hizo no obstante su determinación, correspondiendo en consecuencia hacerlo en adelante con el 3 por ciento adicional que en él se fija, y que la suma total que éste representa corresponde se abone paulatinamente hasta completar la cantidad que ha dejado de contribuir desde el 1º de Abril de 1901, hasta el día que dejó el servicio (3 de Mayo de 1909).

Que el recurrente ha justificado los extremos á que se refiere el Art. 30 de la Ley 4349, pues según lo ha informado el Departamento Nacional de Higiene se encuentra en el caso del Art. 6º de la Ley 4870, y párrafo final del Art. 19 de la Ley 4349, que determina expresamente que debe acordase la jubilación extraordinaria cualquiera que fuese el tiempo de servicios prestados cuando se inutilizase física ó intelectualmente en un acto de servicio y por causa evidente y exclusivamente imputable al mismo como ha ocurrido en el presente caso según constancia de este expediente; y de acuerdo con lo dictaminado, al respecto por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA

Art. 1º Modifícase la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en el sentido de acordar la jubilación extraordinaria que solicita D. Erasmo Vigilante, Guinchero de las obras del puerto de la Capital inutilizado en el servicio, debiendo computarse desde el 14 de Noviembre de 1893 al 3 de Mayo de 1909, según el cómputo establecido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2º Esta jubilación se abonará desde el día que abandonó el servicio, descontándosele el 3 por ciento adicional, hasta cancelar la suma con que ha dejado de contribuir, desde el 1º de Abril de 1901 hasta el 3 de Mayo de 1909.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; y fecho, vuelva á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que practique la liquidación correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — V. DE LA PLAZA. — PEDRO EZCURRA. — ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 24 DE ENERO DE 1910

Boletín Judicial	**$**	42 10
Boletín Oficial	**»**	345 20
	$	387 30

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 24 DE ENERO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar........	87	1.782 30
Para inscribir	153	1.359 —
Total..........	240	3.141 30

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 22 de Enero de 1910	423.146 66	186.184 53	9.036 37	195.220 90	2.455 35
Total recaudado en el mes corriente	9.173.572 57	4 036.371 91	248.672 16	4.285.044 07	69.585 50
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	—	—	—	—	—

Gmo. Anzó Quintana, C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

(1ª Parte)
Boletín Militar

No 16

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

NOMBRAMIENTOS. — REVISTA DE JEFES. — LICENCIAS.

Nombramientos:

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nombrar encargado de la Sección Despacho del Depósito Sanitario Central, al Cirujano de Brigada Dr. D. Florencio Pereyra, y Jefe del Servicio Sanitario de la División de Caballería del Chaco, al Cirujano de Regimiento Dr. D. Florencio Solari.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — AGUIRRE.

Revista de Jefes:

Capital Federal Enero 20 de 1910.—Vista la nota de propuesta que antecede, y las razones en que las funda la Intendencia General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Tenientes Coroneles D. Apolinario F. Arce, D. Pedro R. Coudannes y Mayor D. Juan J. Borrajo, continuarán revistando «en comisión» en la Intendencia General de Guerra, durante el año en curso.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Enero 20 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de prórroga á la licencia que disfruta el Capitán del C. 1, D. Tesandro Santa Ana, para permanecer en esta Capital.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AUIRRE.

Capital Federal, Enero 20 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese cinco días de licencia, al Capitán de Sanidad, Dr. Teófilo Wechsler, para pasar á la Ciudad de Mendoza, una vez que haya terminado el reconocimiento médico en el Distrito de R. y M. Nº 49.

2º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese, en el legajo personal del causante.—AUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015565-C-909.—Diciembre 31 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para colocar una señal en la estación Ludueña, del tipo de «señal enana», la que deberá trabajar en combinación con las existentes y de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015447-C-1909.—Diciembre 30 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir en su estación Palacios, un galpón de 50 metros de largo por 10 de ancho, del tipo aprobado el 4 de Mayo de 1907 y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas, que presenta y se aprueban. R

Comuníquese,. etc., etc.

A. Schneidewind.

015652-S-1909.—Diciembre 30 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir un desvío en la estación Balcarce de 255 metros, con rieles de 28,77 kg./m. y de acuerdo con el plano y memoria descriptiva, que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

016331-S-1909.—Diciembre 30 de 1909. — Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un paso á nivel particular en el Km. 770,100 (de la plaza Constitución) entre las estaciones Gaviotas y Río Colorado; de acuerdo con los planos y memorias descriptivas, que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

014329-S-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos y memorias descriptivas que presenta la Empresa del Ferrocarril del Sud demostrativos de las obras de mampostería y de los tramos de acero del puente carretero á alto nivel á construirse al lado norte de la estación, Los Talleres; de acuerdo con los planos generales aprobados por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1908.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015275-O-1909.—Diciembre 30 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para renovar las alcantarillas existentes en los Kms. 17,672 y 88,879 de la línea principal, debiendo sacar las vigas existentes de madera dura y colocar la superestructura de hierro acanalado, todo de acuerdo con el plano tipo aprobado en 31 de Agosto de 1905, y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

015243-C-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para colocar cuatro señales nuevas, cambiar de sitio otras cuatro existentes é instalar un marco de palancas, todo en la estación, San Gerómino; y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015239-C-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir en su Estación Maguirre un galpón para cereales del tipo aprobado en 10 de Junio de 1907 y de 500 metros cuadrados de superficie cubierta y; de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014214-C-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para construir un pasage á bajo nivel, para uso particular, en el Kilómetro 29.660 del ramal á Las Cochas, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015643-P-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público los desvíos construídos en el Km. 652 (Justo Daract), de acuerdo con la resolución de 30 de Octubre ppdo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014629-C-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para instalar un servicio de agua en la estación Sarmiento, debiendo comprender las siguientes obras: Construcción de un tanque de 60 metros cúbicos del tipo plano Nº. 1343/6, aprobado el 17 de Abril ppdo. Casilla de motor del tipo plano Nº. 1408 y el hidrante de tipo plano 1404; debiendo verificarse todas estas obras conforme á los demás detalles de los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

016162-S-1909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para librar al servicio público el desvío para carga construído en la parada Villa Calzada, de acuerdo con los planos antes aprobados.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015384-S-1909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un desvío muerto de 370 metros en su estación Mar del Plata, provisto de una trampa y un aparato controlador annets, manejado desde la garita existente, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015787-T-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa de Tranways Buenos Aires y Quilmes para construir un pequeño desvío en la calle Mendoza, entre Herrera y Vieytes á objeto de mejorar el tráfico, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015939-P-909.—Diciembre 31 de 1909. — Visto lo informado precedentemente, por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para unir en su estación Pasco, los galpones 2 y 4 y formar uno solo de 120 metros por 15 metros y según el tipo 1378 M. aprobado el 22 de Diciembre de 1903 y de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015938-P-909. — Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir en su estación Blaquier un galpón para cereales y un desvío de 45 m. de largo por 15 de ancho el primero y del tipo aprobado el 22 de Diciembre de 1903, y de 130 de largo y con rieles de 34.78 kg/m. el segundo, conforme todo al plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015866-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir una calle á bajo nivel en su estación Mendoza, lado Sud, de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015861-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir en su estación Quemú-Quemú, un galpón para cereales de 1125 metros cuadrados de superficie, según tipo plano 1378 M aprobado el 22 de Diciembre de 1903, y prolongar el desvío existente en el galpón Nº 3 en 145 metros, con rieles de tipo usado en la misma estación, todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015694-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir en su estación Morse un desvío y un galpón para cereales, con un largo de 137 metros el primero y 675 metros cuadrados de superficie cubierta el segundo y del tipo 1378 M. aprobado el 22 de Diciembre de 1903, todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015697-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón de cereales en su Estación Salas de 450 metros cuadrados de superficie y del tipo 1378 M. aprobado el 22 de Diciembre de 1903, conforme al plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015696-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir en su estación Bunge, un desvío de 180 metros de largo y un galpón para cereales de 900 metros cuadrados de superficie y del tipo plano 1378 M. aprobado el 22 de Diciembre de 1903, todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015665-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para ensanchar en su estación Piedritas el galpón para cereales, en 15 metros de ancho por 15 de largo según el plano tipo 1378 M aprobado el 22 de Diciembre de 1903, y conforme al plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015695-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir en su Estación Bermúdez un galpón para cereales de 675 metros cuadrados de superficie y del tipo plano 1378 M. aprobado el 22 de Diciembre de 1903, conforme al plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015386-S-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril del Sud para abrir los pasos á nivel particulares en los Kms. 127.592 y 129.450 de la línea á Alvarez Jonte, los que deberán estar provistos de guardaganados y portones de tipo aprobado el 8 de Marzo de 1904 para el ramal de Puan á Guatrache y conforme á los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015862-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir en su Estación Del Campillo un galpón para cereales de 675 metros cuadrados de superficie cubierta y del tipo plano 1378 M. aprobado con fecha 22 de Diciembre de 1903 y conforme al plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

015864-P-909 — Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir en su estación Falucho los galpones para cereales de 450 metros cuadrados y 675 metros cuadrados de superficie cubierta respectivamente y del tipo 1378 M. aprobado el 22 de Diciembre de 1908 ambos, como asimismo un desvío de 140 metros, todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014918-S-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Sud, para construir al lado Sud de su Estación Ranchos un desvío de 250 metros de longitud, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

14746-P-909.—Diciembre 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter provisorio, la nueva Estación Leguizamón construída en el Km. 441.800 fijándose á la misma, un plazo de noventa días para la completa terminación de las obras que faltan, de acuerdo con los planos aprobados el 12 de Abril ppdo.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

08625-P-909. — Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público el empalme en el kilómetro 361.390 de la División Cuyo, conjuntamente con los nuevos galpones de carga de Mendoza, obras ejecutadas de acuerdo con los planos anteriormente aprobados.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

14079-C-909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para instalar servicio de agua en su Estación Empalme, á cuyo efecto deberá colocar un tanque de 120 metros cúbicos de capacidad, una casilla para motor y bomba y un hidrante de tipos 1304/2, 1408 y 1404 respectivamente, todo de acuerdo con el plano y memoria descriptiva que presenta y se aprueba.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

06070-C-909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar á cabo instalaciones eléctricas con el objeto de distribuir corriente desde la usina del Rosario, para alumbrado de las estaciones y demás dependencias de esa ciudad, así como la fuertza motriz necesaria en los talleres y embarcaderos.

En la usina central deberá producirse corriente trifásica de 500 volts. y 50 períodos por segundo, debiendo utilizar una parte directamente los talleres y otra transformarse en corriente de la misma forma á 3.000 volts por medio de transformadores estáticos, y en corriente continua á 440 volts. por motores generadores.

Desde la usina deberán salir cables alimentadores á 500 volts. para los talleres y de alta tensión para siete subusinas donde se reducirá la tensión á 500 volts para los motores y á 220 para el alumbrado.

Deberá salir también desde la usina una red de destribución de corriente continua á 440 volts para las aguas de los diferentes talleres.

El alumbrado deberá hacerse por medio de lámparas de incandecencia y de arco, estas últimas de tipo cerrado de 110 volts, y de tipo abierto de cuatro en serie, según los casos.

Todas estas obras deberán verificarse además de acuerdo con los nuevos planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

014615-C-909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto el presente expediente, formado con motivo del descarrilamiento de la locomora 304 que remolcaba al tren de pasajeros No 19 del Ferrocarril Central Argentino ocurrido entre las estaciones San Eugenio y Sarrachea, el día 30 de Junio ppdo.

Resultando de lo actuado: Que el accidente de referencia se produjo debido al mal estado de la vía en ese paraje, sufriendo el tren 19 á causa del descarrilamiento una demora de noventa minutos, y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar, que habiéndose infringido lo dispuesto en el Art. 5, inciso 1 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Central Argentino es responsable del accidente de que se trata y sus consecuencias.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

09841-C-909.—Diciembre 31 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Faustino T. Bengolea, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque una consignación compuesta de 590 medios postes, correspondiente á Carta de Porte 6, de Taboada á Bengolea, le fué entregada en destino con la falta de 12 medios postes.

Resultando de lo actuado, que no son aceptables las razones que para salvar su responsabilidad aduce la Empresa, manifestando que el transporte se efectuó á tarifa especial y que el vagón que conducía la carga llegó á destino con los sellos intactos de la estación de procedencia, citando al efecto el Art. 258 del Reglamento General de Ferrocarriles, que no está el presente caso comprendido en lo que el citado artículo determina, desde que el vagón no ha sido sellado con el sello propio del remitente y constando en la Carta de Porte, que en efecto le han sido entregado de menos al consignatario los medios postes que reclama,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante por los 12 medios postes entregados de menos en la consignación de referencia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

012588-C-909.—Diciembre 31 de 1909.— Visto el presente expediente, en el que la División de Vía y Obras, denuncia el mal estado del pasaje inferior de la estación San Isidro, del Ferrocarril Central Argentino, á causa de hallarse sin defensa alguna contra las aguas fluviales que la inundan en los días de lluvias, y

Teniendo en cuenta: Que el caño de desagüe que la Empresa manifiesta haber colocado, no subsana en forma conveniente el mal que se denuncia, desde que dicha obra no impide que las aguas penetren al subterraneo: Que el único medio eficaz para hacer desaparecer este inconveniente, es la proteción de la entrada del pasaje, mediante la prolongación de las marquesinas de los andenes ascendente y decendente; y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el plazo de quince días para que presente los planos correspondientes de la prolongación de las marquesinas de su estación San Isidro, hasta el cobertizo del túnel, y el de un mes desde la aprobación de aquéllos para la terminación de los trabajos.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

017633-O-909.—Diciembre 31 de 1909.— Vista la queja formulada por el señor J. B. Echeverría, en representación de los señores Cirilo Onagoity Penin y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque una consignación de hacienda compuesta de 16 animales vacunos, correspondientes á Carta de Porte 2 de Sinson á Mataderos, le fué entregada en destino con 4 animales muertos y 2 estropeados, cuyo hecho se ha producido por haberse entregado al remitente, un vagón inadecuado para el transporte de animales vacunos, pues dicho vagón tenía infinidad de ángulos, aristas y puntas agudas prohibidas por la ley, llegando con un grueso travesaño suelto, y

Resultando de lo actuado, que el transporte de la citada consignación se ha efectuado dentro del tiempo reglamentario, que el vagón estaba en las condiciones normales, trayendo suelto á un costado del vagón un travesaño que correspondía al piso alto; no habiéndose comprobado que esto haya sido la causa de la muerte de los 4 animales y el mal estado de los otros dos, y estando este transporte regido por lo que al efecto dispone el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al querellante, quien para pretender indemnización por la causa denunciada, deberá probar que ello ha tenido lugar por negligencia ó falta de cuidado por parte de la empresa transportadora, y para lo cual deberá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la susbcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media, (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

La Estrella

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo á lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Enero, á las 2 1/2 de la tarde, en las oficinas de la Dirección General calle Rivadavia 559, para tratar y resolver sobre la memoria anual correspondiente al ejercicio de 1909, proceder á la elección del síndico y á la de tres directores en reemplazo de los señores Julio C. Sánchez, Francisco Bustamante y Pedro Denegri.

Según lo dispone el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910.—Josué Moreno, Director General.

13 Enero—No 416-v-31 enero.

BANCO CONERCIAL ARGENTINO

300 - BMÉ. MITRE - 300

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Autorizada por decreto de 12 de Agosto 1905 y 8 Octubre 1909

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Acciones (Capital á suscribir)	9636130 —
Accionistas (Capital subscripto)	363870 —
Gastos de instalación	25615 23
Muebles y utiles	30049 —
Caja	78991 13
Valores en garantía	125066 20
Cartera	480570 87
Adelantos en cuentas corrientes	8427 91
Créditos hipotecarios	8180 —
Títulos	400 —
Propiedades	12150 —
Letras tomadas	8045 78
Valores al cobro	984 12
Propietarios	152 58
Cuentas varias	19248 96
	10797881 78

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	10000000 —
Cuotas	354669 —
Depositantes de valores	126050 32
Administración de propiedades	327 20
Fondo de reserva	4775 99
Caja de ahorros	64177 26
Cuentas corrientes	147202 89
Depósitos especiales	84537 38
Dividendo (1er ejercicio)	2212 43
Intereses é inscripción	13865 46
Amortizaciones hipotecarias	63 75
	10797881 78

Ricardo J. Davel, Presidente.—E. J. Lozano, Secretario. — A. Morandi, Gerente. — F. O. Domínguez, Contador.—F. Arana, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 568-v-25 enero.

La Nación

Sociedad Anónima

Convocotaria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Febrero próximo, á las 5 p. m., en su local calle San Martín 344:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Dividendo á distribuir.

4º Nombramiento de dos Directores titulares salientes, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda á los Accionistas, la disposición del Art. 35 de los Estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El directorio.

20 Enero.—Nº 537-v-4 febrero.

La Sanitaria Argentina

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el día 15 del corriente por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que en segunda convocatoria se celebrará el Sábado 29 de Enero de 1910, á las 8 p. m., en el local de la Sociedad, Belgrano 1833, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombramiento de tres miembros para integrar el Directorio.

3º Designación del término del mandato de ocho miembros.

4º Remuneración del Directorio.

5º Aprobación de la presente acta.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea. Sin llenar este requisito no se expedirán boletas de entrada.—Buenos Aires, Enero 19 de 1910.—A. M. Gutiérrez, director gerente.

20 Enero.—Nº 532-v-29 enero.

La Belga Americana

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Convocatoria:

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva en su sesión del 19 de Enero corriente, se cita á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local, Bartolomé Mitre 226 (3er. piso) el día 11 de Febrero próximo á las 2 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria.

2º Lectura y aprobación del Balance.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositarse tres días antes de la reunión de la Asamblea las acciones en el local social para obtener el correspondiente boleto de entrada.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El Presidente.

Nº 570-v-11 febrero.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señoress accionistas á Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente á las 4 y 1/2 pasado meridiano, en el local social Victoria 720, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria, balance, cuenta de ganacias y pérdidas correspondientes al 2º ejercicio é informe del Síndico, y su aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, un síndico y un síndico suplente.—Buenos Aires, Enero 5 de 1910.—El Presidente.

N. B.—De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las ofinas de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar su tarjeta de entrada hasta la víspera. 8 Enero—Nº 461-v-25 enero.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

Asamblea General Ordinaria de 5 de Febrero de 1910

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero á las 7 p. m., en el local social, Carlos Pellegrini 1047.

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance correspondiente al segundo ejercicio comercial.

3º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Pedro Reto y Pedro Jaureguiberry que terminan su mandato. De dos Directores suplentes.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.—El Directorio.

Los señores Accionistas deberán solicitar su tarjeta de entrada á la Asamblea antes del día 2 de Febrero.

14 Enero Nº 502 v-31 enero.

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 4 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del 25 ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años.

3º Elección de síndico y suplente para el ejercicio 26.

4º Aprobación del acta á labrarse en la misma sesión. Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Director General.

19 Enero.—Nº 520-v-4 febrero.

Hipódromo Nacional

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, á las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Cuyo 933.

Objeto de la Convocatoria:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1909.

2º Sancionar la distribución de un dividendo.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea y de 1 á 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho á tomar parte en ella.—Buenos Aires, Enero 20 de 1910.—El Gerente.

21 Enero.—Nº 547-v-4 febrero.

"LA ECONOMIA COMERCIAL" Compañía de Seguros
Avenida de Mayo Nº 761
Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889.

Capital realizado: 12.860 acciones de $ 100 con 20 % pagado $ 257.200 m/n
Acciones preferidas: 4.075 á $ 25 » 101.875 m/n
Total cobrado $ 359.075 m/n

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909, correspondiente al 3er trimestre del 21º Ejercicio 1909-1910.

Publicado en virtud del Artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley Nº 5125

DEBE		$ oro	$ m/n
Acciones á emitir:			
5.140 acciones de $ 100 m/n	$ 514.000		
3.925 » » » 25 m/n	» 98.125		612125 —
Accionistas:			
80 % sobre 12.860 acciones de $ 100			1028800 —
Títulos de Renta		37713 28	268317 05
Mobiliario y Enseres			6416 —
Caja y Bancos		4950 17	81345 03
Obligaciones á Cobrar		292 50	28898 28
Préstamos Hipotecarios			431893 —
Préstamos con Caución			37701 50
Préstamos sobre Pólizas			20010 —
Comisiones y Reaseguros		25751 71	172836 18
Impuestos y Sellos		1484 36	7531 52
Siniestros Pagados		16711 71	103538 —
Gastos Generales, Patentes y Propaganda		3870 74	74753 61
Deudores Varios		7122 89	
Sección Vida		22 50	44462 —
Sucursales		11036 96	2295 59
Reaseguradores		239 44	5091 94
Agentes Varios		3335 25	54075 79
Cabios de moneda			96689 50
Ganancias y Pérdidas			6912 67
		112531 51	3083692 66

HABER		$ oro	$ m/n
Capital:			
18.000 acciones de $ 100	$ 1.800.000		
8.000 » » » 25	» 200.000		2000000 —
Fondo de Reserva			86427 67
Reserva de Riesgos en curso			105000 —
Reserva para Siniestros, Incendios y Marítimos			65000 —
Reserva Vida		2330 —	256737 12
Acumulación Vida		206 —	35473 52
Premios		66510 73	327751 03
Intereses			37356 77
Dividendos Atrasados			6953 50
Dividendo 1908-1909 (saldo)			5018 50
Categorias Vida		814 36	129686 96
Reaseguradores		125 94	997 42
Cuenta nueva			1677 41
Acreedores Varios			25612 76
Cambio de moneda		42544 48	
		112531 51	3083692 66

Buenos Aires, Enero 12 de 1910.

E. Lanusse, Presidente—J. L. Pécastaing, Director General—Vº. Bº. E. G. Burzaco, Síndico

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* hijo, Inspector General.

N 560-v-25 enero.

Compañía General de Tabacos

Se cita á los señores accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 25 de Enero á las 5 p. m., en su local social, Esmeralda 309 á efecto de elegir nuevo Directorio.—El secretario.

11 Enero—Nº 471-v-25 enero.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para celebrarse por primera convocatoria el día 8 del corriente mes la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de este Banco, se convoca por segunda vez, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos, para que tenga lugar con el número de accionistas que concurra, el día 26 del corriente mes á las 5 de la tarde, en el local social, calle San Martín Nº. 84.

Orden del día

Autorización para emitir las series 4ª y 5ª de acciones.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes por lo menos, del señalado para la reunión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos. —Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—M. Ruiz Díaz, Director Gerente.

8 Enero Nº 463-v-26 enero.

BACIGALUPO Cía. Lda.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos
1383 - CUYO - 1383

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 26 de Marzo de 1906

Capital autorizado	$ m/n	1.250.000.—
» suscripto	»	451.600.—
» realizado	»	436.274.43

Balance de Saldos al 31 Diciembre 1909

Correspondiente al 4º Trimestre del 4º Ejercicio del año 1909

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	798400 —
Fincas Terrenos y Marcas de Fábricas	129470 98
Maquinarias, Muebles y Utiles é Instalaciones	181721 39
Fábricas y Depósitos «Mercaderías»	281363 35
Caja y Títulos	6882 21
Cuentas corrientes y Letras á Cobrar	147878 96
Gastos de Fundación y Propaganda	14088 75
Gastos generales, Seguros, Comisiones, Descuentos é Intereses.	172145 60
Accionistas, cuotas á cobrar	15325 57
	1747276 81

HABER	$ m/n
Capital social	1250000 —
Fondo de Reserva	12575 31
Dividendos á Pagar	45630 35
Obligaciones á Pagar	378620 99
Corresponsales	12271 12
Directorio	10844 69
Cambios	827 19
Diversas cuentas acreedoras	36507 16
	1747276 81

Ireneo Bacigalupo, Presidente. — A. L. Mascionini, Gerente. — José Almeyra, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 564-v-25 enero.

Hecto

Sociedad Anónima

No habiendo tenido efecto por falta absoluta de Accionistas, la Asamblea general ordinaria convocada para el 16 del corriente, se ha postergado para las 8,30 p. m. del 28 del actual, en el domicilio social Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores D. José S. Dóriga, D. Jesús Fernández, D. Vicente F. Gutiérrez y D. Manuel Bravo y confirmación del nombramiento interino del señor D. Baldomero López.

3º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.—El Secretario.

Enero 19 Nº 524 v-28 enero.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Comunicamos á los Sres. Socios que el Domingo 30 del corriente á la 1 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la elección de la nueva Comisión Directiva para el año 1910.

Siendo la Asamblea extraordinaria, la reunión se llevará á cabo con cualquier número de socios presentes.—El Gerente.

19 Enero—Nº 525-v-29 enero.

BANCO DE PENSIONES — MONTEVIDEO.

Autorizado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por decreto de fecha 31 de Diciembre de 1904 y aprobado por el Superior Gobierno de la República Argentina, con fecha 13 de Diciembre de 1907.

Capital Autorizado $ 50.000 oro uruguayo, dividido en 5 series de 100 acciones c/u. Valor de cada acción cien pesos oro uruguayo.

Capital Realizado $ 20.000 oro uruguayo — Fondo de Pensiones $ 167.233,45 oro uruguayo, colocado en hipotecas y bienes raíces.

Sucursal República Argentina — Balance mensual al 31 de Diciembre de 1909.

CUENTAS	NÚMEROS		SALDOS	
	Debe	Haber	Debe	Haber
Caja	137459 57	129989 21	7470 36	
Caja General ... Inamovible		3207 —		3207 —
Caja Especial ... "		2168 60		2168 60
Caja Preferida ... "		36814 90		36814 90
Caja General ... Reembolsos		693 91		693 91
Caja Especial ... "		472 91		472 91
Caja Preferida ... "		6294 07		6294 07
Fondo Disponible		11152 75		11152 75
Impresos	3312 65		3312 65	
Muebles y Útiles	10320 41		10320 41	
Gastos Generales	18256 08		18256 08	
Correo	446 22		446 22	
Patentes	600 —		600 —	
Gastos de Publicidad	569 70		569 70	
Comisiones	12501 11		12501 11	
Garantía al Correo	100 —		100 —	
Gastos de Propaganda	21831 50		21831 50	
Sueldos	17538 30		17538 30	
Banco de Londres y Brasil	46889 31	43832 11	3057 20	
Impuestos Libretas	723 —		723 —	
Subscriptores	65274 85		65274 85	
Intereses y Descuentos		14 45		14 45
Ganancias y Pérdidas	1802 34		1802 34	
Sucursal La Plata	2308 11		2308 11	
Casa Matriz		109603 41		109603 41
Sucursal Rosario	448 15		448 15	
Deudores	3972 79	110 77	3862 02	
	344354 09	344354 09	170422 —	170422 —

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Rogelio Solé Rodríguez, Gerente.

Buenos Aires, Enero 20 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 581-v-25 enero.

VACUUM OIL COMPANY

Sociedad Anónima, Autorizada por el Superior Gobierno el 24 de Marzo de 1908

Calle Chile 760 - 768 — Buenos Aires

Capital Social de la Casa Matriz $ 2.500.000.— oro americano

CUENTAS	ORO SELLADO			
	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja y Bancos	298923 35	298425 90	497 45	
Intereses y Descuentos		7 08		7 08
Balance	51591 33	51591 33		
Vac. Oil Co. Roch., caja	95285 75	98261 75		2976 —
» » » » mercaderías	404348 01	488056 07		83708 06
Cuentas Personales	493498 45	407304 76	94370 27	8176 58
	1343646 89	2343646 89	94867 72	94867 72

Buenos Aires Diciembre 31 de 1909.

Vacuum Oil Company: Alberto Rozés, gerente.—Julio Guldmann, contador.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 592-v-25 enero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARBURO LTDA.

Fecha de autorización Junio 5 de 1905

País de origen Inglaterra

Domicilio calle Reconquista Nº 424

Buenos Aires

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ m/l
1909	
Dic. 31 A Deudores varios	24666 25
» » » Mann, George Depots Ltd.	2110 01
	26776 26

HABER	$ m/l
1909	
Dic. 31 Por Casa Matriz	26776 26
	26776 26

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

P. P. Compañía Nacional de Carburo Ltda.
M. L. Tranmar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 587-v-25 enero.

MANN, GEORGE DEPOTS LTD.

Fecha de autorización—Diciembre 29 de 1899.

País de origen—Inglaterra.

Domicilio: Calle Reconquista Nº 424. Bs. Aires

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Dic. 31 A Caja	206 70	6511 74
» » » Deudores Varios.		92053 62
» » » Conversión		20454 53
» » » Casa Matriz	8793 30	
	9000 —	119019 89

HABER	$ o/s	$ m/n
Dic. 31 Por Conversión	9000 —	
» » » Casa Matriz		119019 89
	9000 —	119019 89

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

P. P. Mann, George Depots Ltd,
M. L. Tranmar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 588-v-25 enero.

«LA CANTABRICA»

Sociedad Anónima

Martín García 665 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 1º de Julio de 1902 y reformada en fechas 24 de Agosto de 1903 y 8 de Marzo de 1907.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909 publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Construcciones y Terrenos		516223 79
Maquinaria	1687 73	289046 77
Muebles y Utiles		4604 85
Acciones Cooperativa Telefónica		603 20
Empresa de Luz y Fuerza		60 —
Seguros		3397 58
Accidentes del Trabajo		6040 05
Metalizaciones		80162 94
Consignaciones		13478 01
Caja		19384 81
Obligaciones á Cobrar		190016 52
Cuentas Corrientes		342314 43
Mercaderías	91136 06	28698 40
Varios Deudores	1983 83	402172 66
	94807 62	1896204 01

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado y realizado		1500000 —
Fondo de Reserva		196000 10
Fondo de Previsión		123548 75
Pérdidas y Ganancias		3665 88
Metalizaciones	35271 43	
Varios Acreedores	59536 19	72989 28
	94807 62	1896204 01

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Vicente Sánchez, Presidente.—José P. Soto Gerente.—Manuel Rivas, Contador Interino —Vº. Bº. José G. Llamazares, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 589-v-27 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

antes

BANCO NACIONAL POPULAR

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1909.

Balance mensual de saldos al 31 de Diciembre de 1909 de acuerdo con lo que prescribe el Art. 360 del Código de Comercio.

Capital Ilimitado.

Capital suscripto $ 341.451.

» realizado » 341.210.

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	211600 —
» preferidas	42330 —
» económicas	404860 —
Accionistas	241 —
Caja y Bancos	54564 78
Cuentas varias	56042 67
Títulos en caución	243250 —
Valores á cobrar en comisión	25925 87
Valores descontados	533097 26
Adelantos en c/c	68108 01
	1640019 59

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondos de reserva	1479 99
Fondos de previsión	11403 02
Cuentas corrientes	121330 70
Depósitos á plazo fijo	92648 97
» en Caja de Ahorros	22268 11
Depositantes de valores á cobrar en comisión	25925 87
Depositantes de títulos en Garantía	243250 —
Diversas cuentas	112345 91
Dividendos	9367 02
	1640019 59

A. Olivero, Presidente.—E. Ortega Saenz, Gerente.—C. Herviou, Contador.—Emilio J. Marenco, Síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* hijo. Inspector General.

N 593-v-27 enero.

COMPAÑÍA NACIONAL DE MUEBLES

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre 1906.

Domicilio Social—Corrientes 531.

Capital realizado $ m/n 270.105

Capital suscrito $ m/n 285.700

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	5322 13
Mercaderías Generales	298303 09
Muebles Útiles y Maquinarias	9816 84
Gastos de Constitución	30900 —
Gastos Diversos	48184 36
Instalaciones y Ensanches	18224 92
Deudores Diversos	96064 32
Intereses y Descuentos	8012 84
Comisiones	1636 65
Obligaciones á Cobrar	2350 —
Accionistas	15595 —
Acciones en cartera	214300 —
	748710 15

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	500000 —
Obligaciones á Pagar	131102 07
Acreedores Diversos	90656 62
Mercaderías en Consignación	2116 11
Fondo de Reserva	7222 47
Dividendo del 2º Ejercicio	801 —
» » 3º »	8612 15
Utilidades para Repartos Ulteriores	8108 23
Ganancias y Pérdidas	91 50
	748710 15

S. E. ú O.

Buenos Aires, 31 de Diciciembre de 1909.

Santiago Luro Presidente.—Antonio Santamarina, Tesorero.—E. J. Lamarca, Secretario.—Luis de Elizalde, Síndico.—L. de Arriaga, Contador.

Buenos Aires, Enero 21 de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo. Inspector General.

N 594-v-27 enero.

Sociedad Anónima

COTONIFICIO DELL AQAUA

Sede Social Darwin 752.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 2 de Junio de 1906.

Capital $ o/s 200.000,00 totalmente integrado.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos Exias. de la fecha.	2254 04
Mercaderías y materias primas saldo de la fecha	501886 85
Propiedades, su valor á la fecha.	592076 48
Maquinarias y muebles, exias.	306392 96
Deudores en c/c, saldo	100552 99
Gastos generales, saldo	11280 22
Gastos Constitución Sdad., saldo.	2284 —
Seguros é Patentes, saldo	11663 95
Depósitos en caución, acciones depositadas por los Directores	36363 20
Títulos y acciones, Existencia	216 —
	1564970 69

PASIVO		$ m/n
Capital Social: $ oro 200000. $ m/n	454540 00	
Fondo de reserva: según disposiciones estatutarias	8307 47	
Fondo de amortización y desvalorización: según disposiciones idem	123902 46	586749 93
Varios acreedores, saldo		928990 86
Dspositantes en caución, depósito acciones directorio		36363 20
Intereses y descuentos, saldo		12866 70
		1564970 69

J. Purpura, director gerente.—D. Maffioli, director gerente.—E. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Official, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 586-v-27 enero.

Banco de Galicia y Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 455, el día 29 del corriente Enero, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1909.

2º Acordar el dividendo á distribuir.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores; Juan G. Molina, Alberto Serantes, Angel M. González y J. Joaquín Unánue que terminaron su mandato; elección de tres suplentes de Directores, un síndico y un suplente de síndico.

(Artículo 49 de los Estatutos—Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones ó títulos nominativos en las Cajas del Banco tres días antes del que se haya fijado para la reunión).

La admisión de acciones vence el 25 del corriente, inclusive.—Buenos Aires, Enero 11 de 1910.—Juan G. Molina, Presidente.—Miranda Lucas, Secretario.

12 Enero—Nº 477-v- 29 enero.

LA RENTA VITALICIA

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones á Emitir..		40000 —
Prestamos Hipotecarios...	250225 25	
Préstamos para Edificación.........	55500 —	
Bienes Raíces, B. de Irigoyen 47/23...	93586 99	
Banco de la Nación	3526 24	402838 43
Muebles y Utiles,..		10062 32
Banco de la Nación		624 82
Caja.............		2806 47
Títulos y Valores..		7833 50
» », ..		11926 —
Préstamos Hipotecarios...........		20000 —
Banco de la Nación		7507 55
Deposito á Plazo Fijo............		30000 —
Banco de la Nación		2100 —
Fondo Disponible saldo de esta cuenta..............		8356 66
		544055 75

PASIVO		$ m/n
Capital de Fundación............		100000 —
Capital Inamovible.	314962 08	
Intereses del Capital Inamovible...	84034 95	
Riesgos...........	3841 40	402838 43
Reserva del Fondo de Reembolsos..		8458 32
Edificación........		32100 —
Diversos..........		659 —
		544055 75

DEBE	$ m/n
Gastos Generales.............	4328 70
Comisiones	572 47
Fondo Disponible saldo Ejercicio Anterior....................	12664 07
	17565 24

HABER	$ m/n
Cuota de Admisión...........	3 —
Fondo Disponible............	4608 45
Reserva del Fondo Disponible..	41 63
Fondo de Reembolsos	1899 25
Intereses Varios..............	256 25
Sub. Arrendamiento A. de Mayo 672/82.....................	2400 —
Saldo que arroja esta cuenta...	8356 66
	17565 24

Carlos Salinas.—Juan F. Avalos.—Felipe L. Cucullu.—Antonio Güidice, Contador.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 577-v-26 enero.

LA RENTA AMERICANA

Fundada: Abril 2 de 1908. Domicilio Avenida de Mayo 945

Balance correspondiente al segundo trimestre del segundo ejercicio

DEBE	$ m/n
—	—
Caja y Bancos...................	18328 94
Títulos de Renta..............	150210 —
Efectos á cobrar...............	22820 94
Muebles y Utiles.................	8546 09
Gastos de Instalación...........	10464 25
Derechos de Fundación.........	5240 —
Cuentas Corrientes.............	45802 27
Varias c/. del Mayor............	58335 57
	319748 06

HABER	$ m/n
—	—
Capital (autorizado, subscrito y realizado)..................	200000 —
Fondo de Reserva.....	1477 42
Primas Derechos de Pólizas y valores de Agentes..........	73680 55
Varias c/. del Mayor....	44590 09
	319748 06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

M. Ruiz Diaz, presidente.—Rafael Piccardo, director-gerente.—C. F. Rosado, contador.—Vº Bº E. Giustinian, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 578-v-26 enero.

LA COMERCIAL LIMITADA

Sociedad Anónima

Compra- Venta de Mercaderías, Cereales, Haciendas y demás productos del país

Casa en Santa Inés Colonía Seré

Coronel Martinez de Hoz, Las Toscas, La Pradera y Timote (F. C. Oeste)

Buenos Aires, Victoria 618

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional ds fecha 19 de Agosto de 1907

Capital autorizado y realizado $ 500.000 (Serie única)

Balance del Activo y Pasivo correspondiente al 2a trimestre del 3o Ejercicio Diciembre 31 de 1909

DEBE	$ m/n
=	=
Casa Martinez de Hoz..........	238096 98
» Las Toscas.............	257943 65
» La Pradera..........	126714 60
» Timote.................	260006 15
» Colonia Seré............	16692 99
Muebles, útiles y líneas telef...	8683 20
Caja y Bancos: Existencia.......	21170 85
Gastos Generales......	12306 25
Hacienda..........	17484 23
Acciones en depósito.....	25000 —
Varios deudores..............	1090 55
	985189 45

HABER	$ m/n
—	—
Capital.......................	500000 —
Fondo de Reserva.............	26786 14
Fondo de Previsión.............	86773 31
Obligaciones á Pagar..........	172265 43
Intereses y Descuentos.........	530 48
Acciones del Directorio.........	25000 —
Dividendo 2º Ejercicio..........	811 60
Varios acreedores.............	173522 49
	985189 45

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Santiago Luro, presidente.—C. D. Roques, director-gerente.—R. A. Naón. contador.—Vo Bo Luis de Elizalde, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 576-v-26 enero.

BANCO DEL RÍO DE LA PLATA

Tacuarí 16 Esq. Rivadavia

Autorizado por Decreto del S. G. de fecha Diciembre 12 de 1909.

Capital autorizado $ m/n 2000000: Suscripto 1a Serie $ m/n 500000: 2a Serie $ m/n 500000: Integrado 1a y 2a Serie $ m/n 1000000.

Balance mensual correspondiente al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones: á emitir.............		1000000 —
Caja: existencia...............		293988 99
Mobiliario y Utiles............		4120 20
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución..............		5791 52
Valores en Cartera...........		1382092 95
Valores en Depósito		21000 —
Acciones en Depósitos «Art. 32 y 34 de los Estatutos».......		30000 —
Inmuebles: Terrenos en «Villa Esmeralda»..................		45564 50
Construcciones en «Villa Esmeralda».....................		6758 44
Corresponsales en el Exterior...		3626 65
Varias Cuentas...............		162175 29
		2955118 50

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital: autorizado............		2000000 —
Fondos de Reserva y Previsión..		91626 29
Depósitos:		
En Cuenta Corriente..	224457 41	
» Caja de Ahorros.	164931 33	
á Plazo Fijo.......	212523 28	601912 02
Depositantes de Valores.......		21000 —
Depositantes de Acciones «Art. 32 y 34 de los Estatutos»....		30000 —
Devidendos: Activos...........		4134 70
Varias Cuentas................		206445 49
		2955118 50

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909

Vicente Ibañez, Presidente.—J. Artal, Gerente Contador.—José López Soler, Tenedor de Libros.—Florentino A. Puelles, Rafael Pons, Síndicos.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 575-v-26 enero.

La Americana

Sociedad Anónima.

Para la fabricación de papel, en liquidación

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día once (11) de Febrero, á las 2 p. m., en el local de la sociedad, calle Maipú 129, para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar á la Comisión liquidadora para hipotecar la propiedad de la sociedad, ubicada en la Avenida Montes de Oca esquina calle Pedro Mendoza, á fin de facilitar la venta de la misma.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para asistir á la Asamblea, los accionistas presentarán con tres días de anticipación sus acciones en la secretaría de la sociedad ó un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional ó extranjero.—La Comisión Liquidadora.

Enero 21 Nº 552-v-11 febrero.

COMPAÑÍA MINERA «LOS BAYOS»

Sociedad anónima

San Martín 121. — Buenos Aires.

AUTORIZAZA EN 18 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Pertenencias Mineras	400000 —	459 70
Banco Francés del Río de la Plata, Depósitos á Plazo Fijo	46000 —	
Caja		696 24
London & Hanseatic Bank Lted. — London — para pago maquinaria	25532 11	
Ropeways Lted. á cuenta maquinaria	1763 78	
The Luhrig Coal and Oro á cuenta maquinaria	5057 28	
British Mannesmann Tube Co. Lt. á cuenta maquinaria	503 28	
Depósitos en garantía — Acciones de los señores Directores: Caja: 2.000 Aces. de 5 $ o/s c/u $ 10.000; Banco Francés: 1.000 Aces. de 5 $ o/s c/u $ 5.000	15000 —	
Gastos constitución de Sociedad		10178 —
„ Explotación, Preliminares, Socavones	29707 32	5157 90
Gastos Generales	91 92	26816 71
Mobiliario Escritorios	135 —	2913 90
Mobiliario en las minas		1155 95
Mobiliario Administracción Chilecito		165 50
Mercaderías		3550 88
Herramientas y Utiles	2373 78	5676 44
Usina (Maquinaria para su instalación)	16702 58	5539 51
Establecimiento, Concentración, Cable, Carril y fuerza motriz	7766 31	7717 91
Animales y Arneses		328 —
Edificios en las minas		7750 —
Pasto		1103 76
Combustible		1574 32
Minerales en cancha		114031 80
Ensayos concentración	50 04	1872 65
Materiales de construcción	154 28	4996 63
Varios Deudores	738 53	932 04
Conversión	78569 20	
	630145 41	202617 84

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado y Realizado — 120.000 Acciones de $ 5 o/s c/u	600000 —	
Acreedores por depósito de Acciones en garantía de mandato señores Directores	15000 —	
Intereses	1902 29	
Acreedores varios	13243 12	24051 91
Conversión		178565 93
	630145 41	202617 84

José Musini, Presidente — L. Martín, Contador — E. Scheller, Síndico.

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 584-v-27 enero.

THE RIVER PLATE COAL Co. Lda.

Fecha de autorización, 20 de Abril de 1906.—País de origen, Inglaterra.—Domicilio, Victoria 370

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1909

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Caja y Bancos	2970 43	23580 41		
Varios Deudores	65554 75	834 51		
Conversión	7549 31			17140 98
Casa Matriz			75275 15	
E. D. Puleston				2550 —
Varios acreedores			799 34	3890 94
Jornales á pagar				833 —
	76074 49	24414 92	76074 49	24414 92

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

p. p. River Plate Coal Co. Ltda.: C. Bulman, gerente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 580-v-27 enero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Art. 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el 9 de Febrero de 1910, á las 3,30 p. m., en el local del establecimiento, la Asamblea General Ordinaria, de accionistas con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 Diciembre de 1909.
4º Dividendo activo.
5º Aumento del capital (arts. 9 y 10 de los Estatutos).
6º Elección de 4 Directores, del Síndico y del suplente.
7º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, á tenor de los Arts. 14 y 17 de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 22 de 1910.—El secretario.

24 Enero Nº 574-v-9 febrero.

HOULDER BROTHERS y Cia. Ltda.

Sucursal de la Casa Houlder Brothers y Cia. Ltda. - Londres - Pais de origen Inglaterra

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Enero 1905

Domicilio Calle Cuyo Nº 337

Balance Trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1909

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Cuentas á cobrar	27366 40	24158 18		
Cuentas á pagar			31693 64	9875 50
Casa Matriz			9400 26	
Muebles de oficina	1245 83			
Caja y Bancos	4901 45	2945 09		
Conversión	7580 22			17227 77
	41093 90	27103 27	41093 90	27103 27

S. E. ú O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

p. p. Houlder Brothers y Cía. Ltda.: F. Scott.—E. H. Ninghtingale, contador.

Buenos Aires, Enero 21 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma* hijo. Inspector General.

N 585-v-25 enero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 — Cangallo — 455

Capital: Subscripto $ 10.000.000 m/l. — Realizado $ 5.044.810 m/l.

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1909 de la Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	Mon./Legal	Oro/Sellado
Accionistas	4955190 —	
Caja — Existencia en el País	2481271 02	35856 06
» en los Bancos	1313765 32	25701 94
» en viaje ó en el extranjero		158497 81
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes	14121226 20	9784 39
Muebles y Utiles	87355 65	
Inmuebles y Edificación	993254 74	
Metalización	422571 46	
Diversos	657716 78	767 46
	25032351 17	230607 66
PASIVO		
Capital Subscripto	10000000 —	
Fondo de Reserva	27713 36	
Depósitos — En Cuentas Corrientes á la vista	8504519 51	22091 84
» de otros Bancos	149939 36	
» á Plazo Fijo y Caja de Ahorros	3421316 49	22588 20
Metalización		185927 62
Diversos	2928862 45	
	25032351 17	230607 66

Juan G. Molina, Presidente. — A. Porto, Gerente.—Virgilio Perucchi, Contador.—Vº. Bº Juan B. Carrera, Síndico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 590-v-25 enero.

Compañía de Seguros sobre la vida, Sud-América

País de Constitución, Río de Janeiro (Brasil)

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril 1900.

Fondos acumulados $ 17.006.713 91 m/legal.

Capital realizado ... $ 357.954 55 »

Saldos correspondientes al cuarto trimestre de 1909 en la sucursal de Buenos Aires Calle Avenida de Mayo 784

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados	7560 —	79550 46
Pólizas liquidadas		1650 —
Impuestos		12523 14
Varios Gastos	832 31	80438 57
Honorarios Médicos		3838 50
Gastos Judiciales		3420 —
Mobiliario	27 —	14815 10
Material	214 87	11618 97
Efectos en Banco y Caja	453 74	32090 08
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 —
Préstamos sobre Pólizas	2577 12	53364 81
Efectos por cobrar		6205 62
Varios Deudores		17386 06
Conversión de moneda	75616 77	
Casa Matriz		235033 67
	87281 81	701934 98

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios cobrados	16576 33	337628 —
Intereses	113 47	33042 30
Otras entradas	2 58	831 14
Varios acreedores	712 44	8650 48
Conversión de moneda		171783 06
Depósito de Garantía con el Gobierno		150000 —
Casa Matriz	69876 99	
	87281 81	701934 98

Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

p. p. de la "Sud América" Departamento del Río de la Plata—W. A. Reevés. — G. W. Gamble.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 583-v-25 enero.

La Clara

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 4 de Febrero de 1910, en el local social Avenida de Mayo 665, á las 2 p. m., con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas é inventario general correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1909.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910. —El Directorio.

Enero 21 Nº 556 v.4 febrero.

"The River Plate Dairy Company Ltd."

Fecha de aprobación de Estatutos: Agosto 4 de 1908

País de origen: República Argentina

Capital Autorizado $ oro 500.000. — Capital Subscripto y Realizado $ oro 270.000

Obligaciones autorizadas y subscriptas á 5 % anual $ oro 45.000

Domicilio legal en Buenos Aires: San Martín N° 264.

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1909

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ legal	$ oro	$ legal
Capital			500000 —	
Acciones	230000 —			
Obligaciones			45000 —	
Progreso y Cremerías	158306 54			
Victoria y Cremerías	103080 23			
Central y Cremerías	70641 69			
Fábrica Progreso, Cuenta Corriente	18713 34	39199 98		
Fábrica Victoria, Cuenta Corriente				7762 78
Fábrica Central, Cuenta Corriente		41276 96		
Gastos Generales é Iniciales	90 68	11793 85		
Caja Chica		179 98		
Sueldos é Intereses		16836 84		
Banco Anglo Sud Americano	131 17			7528 47
Banco Londres (Rosario)				2289 41
Cambios		40135 97	17659 85	
Varios Deudores	1116 54	14456 69		
Varios Acreedores			10652 47	64458 87
Fondo de Reserva			1345 52	
Fondo Reserva Especial			3472 12	
Ventas Manteca (Progreso)				25909 85
Ventas Manteca (Victoria)				58519 92
Ventas Manteca (Central)				3842 97
Letras Descontadas				88748 34
Letras á Cobrar		95180 34		
Ganancias y Pérdidas			3950 23	
	582080 19	259060 61	582080 19	259060 61

Buenos Aires, Enero 11 de 1910.

The River Plate Dairy Co. Ltd.—John R. Moss, Presidente.—Mateo Leishman Runciman, Secretario.—Vº. Bº., V. G. G. Scroggie, Síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 571-v-25 enero.

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Avenida de Mayo 1168.

Autorizada por el P. E. N.

El 31 de Marzo de 1905.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

DEBE	$ m/n
Acciones á emitir	52000 —
» emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas á cobrar	86600 —
» » cobradas	61400 —
Caja y Bancos	35062 53
Muebles y útiles	3088 30
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Gastos Escritorio	71 80
Impuestos Internos	225 19
Primas cobradas	126164 15
Medallas	189 20
Gastos Generales	3435 64
Obligaciones á cobrar	260 —
Siniestros liquidados	798 75
Primas á cobrar	427648 85
Comisiones	12372 31
Propaganda	23503 42
Agentes	29951 39
Sueldos	7512 50
Conversión	9 17
	1018493 20

HABER		$ m/n
Capital autorizado		200000 —
» suscripto Serie A.	95000 00	
» » » B.	53000 00	148000 —
» realizado » A.	45400 00	
» » » B.	16000 00	61400 —
Diversos acreedores		1355 —
Seguros á efectivo		44811 50
Derechos de Pólizas		339 —
Intereses		776 87
Primas caducas anuladas y siniestros		33918 —
Fondo de reserva		7990 83
Cuotas suscriptas		519895 —
Multas		7 —
		1018493 20

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Luis Baibiene, Presidente. — Andrés Luzio, Secretario. — Miguel Berçaitz, Tesorero.— Hilarión Martínez, Gerente.— Vº. Bº. Federico Dugrós, Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 558-v-25 enero.

Lavadero y Tintorería de Flores

Sociedad Anónima

Esmeralda 349

Balance trimestral al 31 de Diciembre 1909

Aprobación de los Estatutos, Noviembre 25 de 1902

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	18 32	28486 67
Deudores		26203 40
Máquinas, Muebles y Útiles	38100 02	21719 96
Inmuebles	50363 20	12438 62
Existencia en Mercaderías	3833 92	32207 81
Varios	14963 56	141692 86
	107279 02	262749 32

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital (autorizado é integrado)	84000 —	
Acreedores	15000 —	6792 93
Sucursales		34188 36
Fondo de Reserva	6403 20	
Varios	1875 82	221768 02
	107279 02	262749 32

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

C. Baur, presidente.—P. Cahen, secretario.— F. Bendinger, gerente.—A. Lebeck, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 559-v-25 enero.

Compañía Dellazoppa Limitada

Fecha de la autorización: 31 de Diciembre 1908

Fecha de inscripción en el Registro de Comercio 17 de Febrero de 1909.

País de origen: Bélgica

Balance trimestral de su sucursal en Buenos Aires, Chacabuco Nº 167, al 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	2729 13	51510 56
Mercaderías Generales	462755 93	
Varios Deudores	51771 96	993265 46
Prop. y Acciones	39000 —	3050 —
Varias Cuentas	18336 81	508021 05
Conversión	628034 81	
	1202628 64	1555847 07

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Casa Matriz, Cta. Capital	200000 —	
Casa Matriz, Cta. Corriente	941996 74	
Acreedores locales	56473 07	59553 57
Varias Cuentas	4158 83	68941 66
Conversión		1427351 84
	1202628 64	1555847 07

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

P. P. Compañía Dellazoppa Limitada.
E. Heer.—Ag. Molteni.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N 566-v-25 enero.

MATTO GROSSO GOLD DREDGING COMPANY

Autorizada por Decreto del 16 de Diciembre de 1904

Avenida de Mayo Nº 715

Balance General anual al 30 de Septiembre de 1908, aprobado por la Asamblea General del 20 de Marzo de 1909, como lo propuso el Directorio.

ACTIVO	oro sellado	c/l	oro sellado
Propiedades:			
Concesiones que posee la Compañía en Matto-Grosso (Brasil)	503149 59		
Chacra en Cuyabá	2016 —		
Edificios	2619 43		507785 02
Dragas:			
Número 1	25000 —		
» 2	78189 55		
» 3	78812 39		182001 94
Banco Británico de la América del Sud		36 50	94 54
Maquinaria			4030 96
Mobiliario			749 35
Almacén			9633 61
Cuyabá cuenta Caja			850 16
Plantel			3364 94
Exploración			4026 88
Combustible:			
Draga Nº 1	440 —		
» » 2	308 —		748 —
Oro á vender			735 36
Diamantes á vender			587 17
Wanderley, Bais Cía			201 76
Caja		87 72	
Títulos depositados			2000 —
Luis Passarotto			46 42
Conversión		11031 30	4908 48
Gastos preliminares			6924 74
Ganancias y Pérdidas			101092 58
		11155 52	829781 91
PASIVO			
Capital:			
Autorizado 200.000 acciones de $ 5 o/s c/una	1000000 —		
Acciones á emtiir 40.200 de $ 5 o/s c/una	201000 —		799000 —
Acciones depositadas en cumplimiento del Artículo 12 de los Estatutos			2000 —
Cuentas pendientes			4758 25
Debentures Serie A			8900 —
Armando Boucher			608 33
Felipe Mazzini			14 29
Diamantes extraidos			587 17
Acreedores varios			9259 98
Conversión		11155 52	4653 89
		11155 52	829781 91

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS 1908

	oro sellado		oro sellado
	—		—
Saldo ejercicio anterior	54499 72	Por explotación. Producto de oro	18749 93
A varios	65342 79	Por saldo. Pérdidas	101092 58
	$ 119842 51		$ 119842 51

Por haberse negado á firmar el presente Balance el Presidente, el Tesorero y el Síndico en ejercicio el 30 de Septiembre de 1908, lo subscribimos en 5 de Febrero de 1909, al solo efecto de dejar constancia de que dicho Balance está conforme con los libros de contabilidad de la Sociedad.

A. Boucher, Presidente—Enrique Estrada Zelis, Tesorero—E. Navarro, síndico.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, y de conformidad á la resolución del 20 de Diciembre ppdo. en el expediente M. 10/909.—*Ramón F. Ledesma* (hijo), Inspector General.

N 591-v-27 enero.

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Casa Matriz: 120, Broadway New York

Sucursal: 478, Bartolomé Mitre Buenos Aires

País de origen: Estados Unidos de Norte America

Balance anual presentado por la Sucursal de Buenos Aires

Fecha de la aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890

Comprendiendo las operaciones efectuadas del 1º de Enero de 1909 hasta el 31 de Diciembre de 1909

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Siniestros	69649 66	205679 74
Pólizas vencidas y liquidadas	60476 84	140202 53
Dividendos á los asegurados	35714 23	82695 43
Impuestos		31647 98
Gastos Generales	24541 71	75019 91
Metalización		324533 32
Casa Matriz	120364 86	7805 67
Deudores varios		42249 65
Títulos de Crédito Interno Argentino		145634 12
Préstamos sobre pólizas	267020 —	910588 —
Mobiliario	2643 19	13318 8
Efectivo en Bancos y Caja	35915 44	206990 13
	616325 93	2186364 96

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Saldo el 1º de Enero de 1909	242865 08	1153434 39
Premios cobrados	215942 —	975667 73
Intereses varios	14453 26	55593 69
Metalización	142794 66	
Suspenso		150 68
Acreedores varios	270 93	1518 47
	616325 93	2186364 96

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1908, declaro que la Sociedad, The Equitable Life Assurance Society of the United States, está organizada y administrada sobre la base de la mutualidad. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 26 de 1859) existía una Ley del Estado de New York que imponía á toda Compañía de Seguros sobre la Vida la obligación de tener un capital realizado de cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento á dicha Ley se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no podría exceder del siete por ciento al año. El Saldo de los beneficios pertenece exclusivamente á los asegurados.

El Activo de la Sociedad ascendía el 31 de Diciembre de 1908 á $ 472,339,508,83 E. U.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Por la Sucursal en Buenos Aires de The Equitable Life Assurance Society of The United States.

H. St. John Munro, gerente.

Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 579-v-25 enero.

BANCO POPULAR ITALIANO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada con Decreto 14 Agosto 1907. — Bartolomé Mitre 464.

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Diciembre 1909.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	$ o/s	$ c/l
Acciones:				2000000 —
Suscritas (Series A. B. C. D.)		1953218 12		
Á suscribir		46781 88		
Caja:			37564 04	2093909 13
Existencia en efectivo	37564 04	588312 66		
Depósitos en Bancos		1505596 47		
Descuentos y Adelantos:				3290068 45
Descuentos		2948257 44		
Adelantos		281811 01		
Cuentas Caucionadas		60000 —		
Corresponsales del Exterior			70567 38	
Sección depósitos en participación				142881 04
Inmuebles				1212752 60
Muebles y Útiles				12976 71
Valores en Depósitos:			46456 11	1580684 50
Al cobro por cuenta	5098 11	158387 94		
En Custodia	33358 —	898043 10		
En Caución	8000 —	524253 46		
Varias cuentas: saldos deudores				66330 98
Conversión				174073 06
			154587 53	10573676 47
PASIVO				
Capital autorizado				2000000 —
Capital realizado (Series A. B. C. D.)				1934878 12
Fondo de Reserva				10976 —
Fondo de Previsión Especial				82954 89
Dividendos				3180 25
Depósitos:			28235 94	4003657 49
En Cuenta Corriente y á la vista	9831 91	2948389 58		
Plazos y en Caja de Ahorros	18404 03	1055267 91		
Cuenta Propiedades				901500 —
Depositantes de Valores			46456 11	1580684 50
Varias cuentas: Saldo			3303 34	20945 18
Conversión			76592 14	
Ganancias y Pérdidas: saldos				34900 04
			154587 53	10573676 47

José Bernasconi, Presidente.—Domingo Repetto, Gerente.—A. Bigonzi, Contador.—P. A. Benvenuto, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, **Inspector General.**

N 561-v-25 enero.

SOCIECAD ARGENTINA DE CRÉDITO

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 Octubre 1908 y 26 Agosto 1909

Esmeralda 61 Buenos Aires

Cpital autorizado $ 2.000.000 m/n

Capital $ 600.000 Capital subscrito $ 400.000

Capiial realizado $ 317.960 Capital emitido $ 400.000

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO		$ m/n
Acciones		200000 —
Accionistas		82040 —
Caja Bonos	20000	
Caja		37192 19
Instalación		2581 57
Impresos		3283 78
Comisiones		1524 54
Muebles y Utiles		5281 92
Gastos Generalus		18825 28
Acciones en Depósito		14000 —
Obligaciones á Cobrar		438681 61
Iniciadores		9168 10
Valores en Custodia		204752 —
Valores al Cobro		23505 —
	20000 —	1040835 99

PASIVO		$ m/n
Capital		600000
Cuentas Corrientes Depósitos á la vista		63935 22
Depósito á Plazo Fijo		7215 77
Acciones en Garantía		14000 —
Bonos Emitidos	20000	
Bonos en Circulación		441 —
Fondo de Reserva		2673 99
Intereses y Descuentos		30422 17
Comisión Bonos		41125 35
Inscripción		2718 —
Nuevo Ejercicio		8448 13
Dividendo 1909		90 56
Títulos en Garantía		204752 —
Depositantes Valores al Cobro		23505 —
Varias Cuentas		41508 80
	20000	1040835 99

Sociedad Argentina de Crédito—Gorgonio de Miguel, Presidente—J. J. Ibañez, Gerente — V. Gómez, Contador — Salvador Edo, Síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 563-v-25 enero.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CURTIEMBRES

GAGGINO LAURET

Sociedad Argentina y Anónima Establecida el 22 de Enero y reformada el 31 de Mayo de 1901

Ampliando su Capital á $ 1.800.000 unica Serie

Esa ampliación se aprobó por el Gobierno Nacional en Agosto 11 de 1906

Capital Social $ 1.800.000

Capital Realizado $ 1.416.500

Asiento Social San Martín 195

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO		$ m/n
Construcciones y Maquinarias		1114903 52
Terrenos y Fincas		386481 28
Acciones Disponibles		383500 —
Gastos Generales	15159 18	
Intereses Cuenta Anterior	21062 50	36221 68
Descuentos	15074 99	
Jornales	128903 43	
Sueldos	26655 —	
Gastos Generales Cuenta Nueva	40270 15	
Intereses	27489 34	238292 91
Mercaderías		376547 70
Ingredientes		51194 67
Caja		3780 84
Bancos		250 97
Acciones Cooperativa Telefonica		360 —
Muebles		4293 25
Seguros		6460 04
Varios Deudores		206935 20
Cuenta Animales		1178 —
		2810500 06

PASIVO		$ m/n
Obligaciones á Pagar		797684 12
Bancos		44214 01
Varios Acreedores		62120 67
Capital en Acciones		1800000 —
Fondo de Reserva	29856 53	
Amortizaciones	76624 73	106481 26
		2810500 06

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.

Manuel Cadret, presidente tesorero.—H. Casteignau, gerente.—C. Casaban, síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo, Inspector General.

N. 562-v-25 enero.

El Hogar Obrero

De acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, convócase á Asamblea General, que se efectuará en el local Social, calle Perú 321, el Lunes 31 de Enero á las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.

2º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance del 5º Ejercicio.

3º Elección de cinco Directores titulares y tres Suplentes, y del Síndico titular y del Suplente.

4º Reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Enero 13 de 1910.—El Secretario.

17 Enero—Nº 510-v-31 enero.

Sociedad Anónima
"LA VASCONGADA"
Situada en las calles Pueyrredón y Cangallo
Autorizada por el Superior Gobierno en 26 de Noviembre de 1902, con Estatutos reformados en 13 de Marzo de 1908.

Capital autorizado.. $ 2.000.000 m/n
Capital subscripto.. „ 583.000 m/n
Capital realizado.... „ 580.750 m/n

Fin del año social: 30 de Junio

Fondo de Previsión... $ 15.459,46 m/n
Fondo de Reserva..... „ 12.660,78 m/n
Fondo de Amortización „ 120.000,00 m/n

Acciones Serie A y B Preferidas y C Ordinaria

Balance de Saldos Trimestral al 31 de Diciembre de 1909.

SALDOS

	Debe	Haber
Capital autorizado..		2000000 —
Acciones..........	1417000 —	
Accionistas........	2250 —	
Fondo de Reserva y Previsión........		28120 24
Fondo de Amortización...........		120000 —
Dividendos.......		12948 56
Fondo de Socorros y Garantía de Empleados.........		7405 22
Depositantes de Valores en Garantía		20000 —
Acciones en Depósito	20000 —	
Ganancias y Pérdidas		925 26
Remitentes........		96650 87
Cuentas Corrientes.	31320 42	
Caja y Bancos.....	34717 48	
Carbón, Proveeduría é Impresos......	48497 14	
Impuestos, Seguros, Gastos Generales y de Producción.	51581 98	
Edificación, Instalación, Frigoríficos y Laboratorio......	307378 80	
Maquinarias é Instalación de Cañerías	203641 75	
Ascensores, Lavaderos, Talleres Mecánicos y de Hojalatería.........	40431 72	
Dinamo é Instalación de Electricidad.........	38463 91	
Envases Diversos..	130896 89	
Muebles, Utiles y Enseres de Industria	35682 92	
Cremerías.........	30902 80	
Sueldos de Administración y Jornales.	109762 99	
Productos.........		198881 97
Comisiones é Intereses..........		17596 68
Suman $ m/n	2502528 80	2502528 80

Jacobo Sardoy, Vice Presidente.—V. Lorda, Gerente.—Vº Bº A. Laffín, Síndico.

Buenos Aires, Enero 19 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Ramón F. Ledesma*, hijo Inspector General.

N 573-v-26 enero.

Banco Seguros Sobre Créditos

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1910, en el local del Banco, calle Reconquista 140, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio social.
2º Elección de tres Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores Accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones ó recibos de cuotas correspondientes ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú oficina pública.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—El Directorio.

Enero 7.—Nº 458-v-27 enero.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio avisa á los señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el día 29 de Enero de 1910 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 5 de Febrero á las 4 de la tarde, y tendrá lugar el día indicado en el local del Banco, calle Reconquista 157, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio de 1909.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Dividendo á distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Directores titulares en reemplazo de los Señores L. D. Forgues, L. Bonnes, A. Soulignac y E. Aubine, que terminan su mandato.
Tres Directores suplentes.
Un Síndico y un Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. S.—Los Señores Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, ó hacerse representar, deberán depositar sus acciones, ó el recibo de depósito exigido por el Art. 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, Buenos Aires ó sus Sucursales hasta el 26 de Enero incluso, de acuerdo con el Art. 362 del Código de Comercio. Nº 347-v-5 febrero.

Compañía Minera La Concordia

Sociedad Anónima en Liquidación

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca á los señores accionistas á Asamblea General que tendrá lugar el 1º de Febrero de 1910 á las 4 p. m., en la sala alta de la Cámara de Comercio de la Bolsa, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la situación en que se encuentra la Sociedad en Liquidación.
2º Aprobar la resolución de la Comisión Liquidadora, por la cual se ha presentado ésta al Tribunal de Comercio solicitando para la Sociedad el beneficio del Concordato Preventivo.
3º Proponer á la consideración de los accionistas la forma de Concordato preventivo que se ofrece á los acreedores.

Para tener derecho á concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad de 2 á 3 p. m.

15 Enero.—Nº 564-v-1º febrero.

Club Ciclístico Italiano

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Enero de 1910 en el local Avenida Alvear 595, á las 9 p. m., con el objecto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Modificaciones hechas al Estatuto social para conseguir la personería jurídica.
2º Relación de la Comisión Revisadora de cuentas.
3º Relación de la Comisión Directiva. Aprobación del balance semestral.
4º Contrato para el nuevo local.

Asambleas Generales

Art. 16. La Asamblea General es la autoridad suprema del Club y delibera válidamente á la primera convocatoria sobre la orden del día para que fué convocada y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo. Sin embargo para modificar el Estatuto se deberá convocar una Asamblea especialmente al efecto, la que necesitará la presencia de la mitad más uno de los socios efectivos para considerarse constituída. Si á la primera convocatoria no concurriese ese número, la Asamblea será citada una segunda vez y se efectuará con el número de socios que concurran.

El voto será público, siempre que la Asamblea no resuelva efectuarlo por escrutinio secreto.

25 Enero.—Nº 582-v-29 enero.

Ministerio del Interior

Gendarmería de Policía de los Territorios Nacionales

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 9 de Febrero próximo, para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres pantalones de paño, (1.593) mil quinientas noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El Pliego de condiciones puede verse en la 2ª Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.—El subsecretario.

Pliego de Condiciones

1º Llámase á propuestas para la provisión de (1.593) mil quinientas noventa y tres chaquetillas de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres pantalones de paño, (1593) mil quinientos noventa y tres gorras de paño, (1.593) mil quinientos noventa y tres ponchos de paño, (266) doscientos sesenta y seis tricotas, (1.453) mil cuatrocientos cincuenta y tres pares de botas simples y (140) ciento cuarenta pares de botas claveteadas.

2º El número de prendas que se licita, es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuere necesario ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario, y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras, existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada

de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interio, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, á las 3 1/2 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario sera entregado dentro de los treinta (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Enero 10 de 1910. —P. S. Alcácer.

v-9 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes y crucetas destinados á la construcción de las líneas telegráficas entre Mercedes (Corrientes) y Perrugoria, de Simoca á Leales, de Tucumán á Cruz Alta y ramal de la línea á la Banda (Tucumán). Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 31 de Enero próximo á la una de la tarde en el local de la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, Buenos Aires. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier oficina de correos de las provincias de Tucumán y Corrientes y á la Oficina Interventora de Compras en Buenos Aires.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1909.—El Jefe.

v-31 enero.

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de 200 buzones pilares destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 26 del corriente á la una de la tarde.—Buenos Aires, Enero 12 de 1910.— El Jefe.

v-26 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Impuesto de pavimentación

Cítese á los propietarios de los inmuebles situados con frentes á las calles Larrea de Cangallo á Corrientes y Paseo de Julio de Rivadavia á Corrientes, para que concurrán á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde, por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interresados, que el primer servicio trimestral vence el 15 de Marzo próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de esa fecha, incurrirán en la multa que determina el artículo 5º de la ley vigente sobre afirmados.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910.— El Jefe.

v-2 febrero.

LICITACIONES

Licitación para el desmonte de 5.265 metros cúbicos de tierra en la calle Polvorín y 4.958 metros cúbicos de tierra en el Camino Campana.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Enero de 1910.—El Secretario.

v-29 enero.

Licitación para la provisión de quinientas camas é igual número de mesas de noche, con destino al Hospicio Torcuato Alvear. Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 21 de 1910.

v-31 enero.

Licitación para la provisión de (1500) mil quinientas toneladas de cemento Portland.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1910.—El Secretario.

v-28 enero.

Licitación para la provisión de cien mil kilogramos de cal hidráulica del Azul.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p. m. — Buenos Aires, Enero 16 de 1910.—El secretario.

v-25 enero.

Licitación para la provisión de cien metros de caños de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 2,30 p. m.— Buenos Aires, Enero 16 de 1910.—El secretario.

v-25 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Fleitas de Maciel, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Policarpo Maciel.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.— El Secretario.

v-28 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Clara Eduarda Costa de Cuenca, por sí y en representación de sus hijos menores, Amanda Gregoria, Matías Modesto, Juan Carlos, Horacio y Ofelia Cuenca; y Manuel Linera, en representación de los menores María Luisa Higinia, Celma, Angel Alberto y Raúl Pedro Cuenca en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Angel M. Cuenca.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910. —El secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Elida Rodríguez de Vargas, por sí y en representación de su hija menor doña Juana María Vargas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don José Ramón Vargas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910. —El secretario.

v-26 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pension, la señora Manuela Marcos de Sierra, por sí y en representación de sus hijos menores Francisco y Alejandro Sierra, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Sierra.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—El secretario.

v-26 enero.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á los señores Stover y Cía. y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una caja venida como correspondencia certificada en el vapor «Ducre», entrado al puerto el 26 de Diciembre ppdo., para que comparezca ante la Oficina del subscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 861, letra B. (1909), bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Enero 22 de 1910.—A. M. Capurro.

v-28 enero.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 26 de Febrero á las 3 p. m. para la presentación de propuestas para la adquisición de cuatro (4) regadoras automóviles y dos (2) aplanadoras, con destino á las calles del puerto, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 12 a.m., á 4 p.m., en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la Capital y La Plata, calle Belgrano y Avenida Oeste.— Buenos Aires, Enero 21 de 1910.—El secretario.

v-26 febrero.

Ministerio de Guerra

5ª División del Gabinete Militar

LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de 25 cuarteles, 30 distritos, 23 enfermerías y otros edificios militares.

Las propuestas se abrirán el 15 de Febrero de 1910, á las 3 de la tarde. Planos, pliego de condiciones, informes Casa de Gobierno, tercer piso, de 12 á 5,30 p. m.— Arenales Uriburu, Teniente Coronel, Jefe.

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar

desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en Punta Villarino, jurisdicción de la Subprefectura de San Antonio, que se encuentra depositado en la misma, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora mts. 5,04, manga mts. 1,28 y puntal cts. 0,35, con 15 pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea, forro de igual madera, estando pintado por fuera de colorado hasta la línea de flotación y de ésta hasta la regala de verde teniendo una lista blanca, por dentro el plan de colorado y todo lo demás de verde, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Diciembre 18 de 1909.—Ricardo Victorica.

v-25 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (6.000) seis mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar en los puertos de San Antonio y Deseado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación calle Charcas números 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Febrero próximo á las 2 p. m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 15 de 1910.—Alberto J. Fernández, Secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para la construcción del muro de cerco y de los edificios para depósito y disolución de coagulantes, oficinas y habitación del personal, en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo, en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860) antes de las 2 p. m., del día 17 de Febrero del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1910. José I. Goñi, secretario.

v-16 febrero.

Se llama á licitación para la construcción de los edificios para las bombas elevadoras impelentes y de desagüe en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional, por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nacion Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-1860), antes de las 2 p. m. del día 10 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-9 febrero

Se llama á licitación pública, para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al cuarto contrato y que se encuentran detalladas en el presupuesto, páginas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 anexo al pliego de condiciones y que consisten en la construcción de las obras para la depuración de los líquidos cloacales.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la Ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p. m., del día 18 de Febrero próximo, ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán, hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras, con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 18 de Febrero de 1910, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comision de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados, que concurran al acto. —Buenos Aires, Diciembre 11 de 1909.— José I. Goñi, secretario.

v-18 febrero.

Se llama á licitación para construir los depósitos de decantación Nos. III y IV. en el nuevo establecimiento Palermo, de las obras de ampliación de provisión de agua potable á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840-1860, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar la obra con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840 á 1860), antes de las 2 p. m., del día 3 de Febrero de 1910, fecha en que se procederá á la apertura, en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Diciembre 21 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-2 febrero.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Corrientes:

1º Red de colectoras de aguas servidas.

2º Dos conductos de aguas pluviales.

3º Cuatro edificios para estaciones de bombas, constituyendo uno de ellos una ampliación de la casa de máquinas existente, y otro estará situado sobre la cámara séptica.

4º Una cámara séptica, casa de bombas y habitación para el guardián.

5º Colocación de cañerías de distribución de agua y de presión hidráulica.

6º Obras accesorias.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840 al 1869, los días hábiles, de 11 a. m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Corrientes. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60), antes de las 2 p. m., el día 31 de Enero próximo ó en el Juzgado de Sección en Corrientes, hasta el día 24 de Enero del año próximo.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará ofreciendo en una, ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Corrientes, á las orden del señor Director

General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de Enero próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-30 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN EL RÍO QUEQUÉN GRANDE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 13 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en el río Quequén Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705 y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 14 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien, adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de pesos 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero 1910.

CONCURSO DE PROYECTOS Y LICITACIÓN DE LAS OBRAS PARA UN PUERTO DE ULTRAMAR EN MAR DEL PLATA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499 y las bases aprobadas por el decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado con indicación del contenido en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, tercer piso, antes del día 16 de Mayo de 1910 á las 2 p. m., para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de los mismos mediante el pago de $ 100 moneda nacional.—El secretario general.

v-28 febrero de 1910.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública, hasta el 27 de Enero de 1910, á las 3 p. m., para la instalación de un descargador de carbón Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1909

v-27 enero

Llámase á licitación pública hasta el 3 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente carretero sobre el Río Cuarto—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Enero 18 de 1910.

v-3 marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

Licitación de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) para el Ferrocarril Argentino del Norte.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1910 á las 3 1/2 p. m., para la provisión de 300 vagones (200 medio cajón y 100 cubiertos) con destino al Ferrocarril Argentino del Norte.

Los pliegos de condiciones y especificaciones quedan á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Enero 24 de 1910. El secretario. v-15 marzo.

Llámase á licitación pública para la provisión de 70.000 durmientes de trocha media con destino á los Ferrocarriles del Este.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos, podrán recojerse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se llevará á cabo el día 9 de Febrero de 1910 á las 2 p m.—El secretario. v-14 febrero

Llámase á licitación pública para la provisión de 204 furgones de carga con destino á los Ferrocarriles Nacionales.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y demás datos podrán solicitarse en la Dirección General de Ferrocarriles. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1910 á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Enero 23 de 1910.—El Secretario.

v-15 marzo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Buenos Aires, Enero 14 de 1910.

Vistas las disposiciones del Art. 351 del Código de Minería relativas á las ventas y enajenaciones de minas, y habiendo observado esta División que los interesados no las cumplen debidamente; razón por la cual es necesario tomar una medida previsora, que, á la vez que tienda al mejor cumplimiento de la ley, evite á los adquirentes de minas las dificultades que pueda ocasionarles su inobservancia,

SE RESUELVE:

Prevenir á los interesados sobre la necesidad de reducir á instrumentos públicos, una vez mensurada la mina, los contratos privados hechos con anterioridad á la fecha de la aprobación de la mensura.

Publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, tómese nota y archívese. —E. Hermitte.—Juan R. Montes de Oca, Secretario. v-27 enero.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. C-6860-1909.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: El que subscribe, argentino, de estado casado, mayor de edad, ingeniero agrónomo, constituyendo domicilio legal Avenida Caseros nº 471, por sí y por los señores G. A. Hackett, ciudadano norteamericano, de estado soltero, mayor de edad, de profesión minero; C. Westerberg, ciudadano norteamericano, de estado soltero, mayor de edad, de profesión minero y Pedro Scklie, ciudadano argentino, de estado casado, mayor de edad, escribano público, ante el Sr. Ministro, se presenta y expone: Que en el territorio del Neuquén, distrito minero del Covunco, ha descubierto un yacimiento de petróleo, cuya muestra acompaña. El punto de la extracción de las muestras, se encuentra á trescientos cincuenta metros aproximadamente del esquinero más al Este de la mina «Acme», medido sobre una línea que hace con el límite Noreste de la citada mina, un ángulo de más ó menos cuarenta y cinco grados. Pido que la mina se llame «Lucille». Según datos que se poseen, es terreno fiscal. No hay otro colindante que la mina «Acme», del señor Lannón. Por lo tanto pido al Sr. Ministro, tenga á bien concederme las pertenencias que me corresponden, como descubridor del nuevo criadero. Será Justicia.—H. J. Scklie.—Presentada esta solicitud hoy tres de Diciembre de mil novecientos nueve, á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Sobre respado-Diciembre-vale. Conste: —Garrido.— Diciembre 7 de 1909.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud, o/m—Diciembre 10 de 1909. — Pase á Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Enero 5 de 1910. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado, que su nombre era Henry Scklie, y entregando las ratificaciones de los señores G. A. Hackett, C. Westerberg y Pedro Scklie, de la solicitud por el presentada, declarando que el domicilio de los primeros era Zapala, Territorio del Neuquen, y el del último Esperanza, Santa Fe, en estas condiciones, corresponde ordenar el registro, las publicaciones, en cumplimiento del Art. 117, del Código de Minería.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Enero 7 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, la presente manifestación de criadero, de acuerdo con el art. 117 y siguientes del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas.—E. Hermitte.

Nº 543-v-3 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 2.8614

"Photoplasticum"

Enero 18 de 1910.—Federico Gundlach. —Aparatos y cintas cinematográficas, clases 22 y 80. v-25 enero.

Acta No. 28.624

GNOME

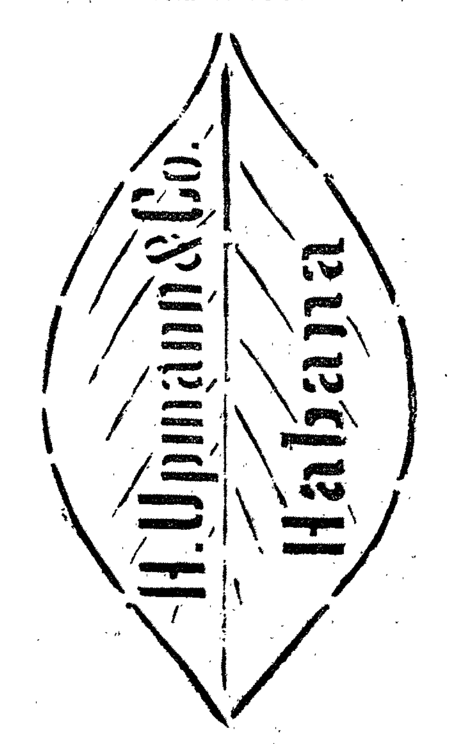
Enero 19 de 1910.—Société des Moteurs Gnome.—Artículos de las clases 17 á 25. v-26 enero.

Acta No. 28.610

COMPTOIR COMMERCIAL ET INDUSTRIEL
BELGO ARGENTIN

Enero 17 de 1910.—Comptoir Commercial Et Industriel Belgo Argentin. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-28 enero.

Acta No. 28.645



Enero 21 de 1910.—H. Upmann y Cía.—Artículos de las clases 1 y 59.
v-28 enero.

Acta No. 28.619

"Ventilador"

Enero 19 de 1910.—Ponti y Bottignani.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 enero.

Acta No. 28.642



Enero 21 de 1910.—Luis Magnasco y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-28 enero.

Acta No. 28.643



Enero 21 de 1910.—Orfila Hnos.—Artículos de las clases 5, 48 y 53.
v-28 enero.

Acta No. 28.644



Enero 21 de 1910. — The Warner Bros Company.—Corsés, accesorios y componentes de los mismos, clase 52.
v-28 enero.

Acta No. 28.635

"Cenisio"

Enero 20 de 1910.—Humberto Bonaudi.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-27 enero.

Acta No. 28.637

"Santa Clara"

Enero 20 de 1910.—J. Wassermann y Cía.—Artículos de las clases 2 á 43, 48 á 58 y 60 á 79.
v-27 enero.

Acta No. 28.641

"Tupinamba"

Enero 21 de 1910.—Alfredo Fabra.—Confitería, chocolates, cacaos, tés y cafes, clases 66 y 67.
v-28 enero.

Acta No. 28.646

'Laurier''

Enero 21 de 1910.—Compañía de Licores Goldner Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 68.
v-28 enero.

Acta No. 28.620



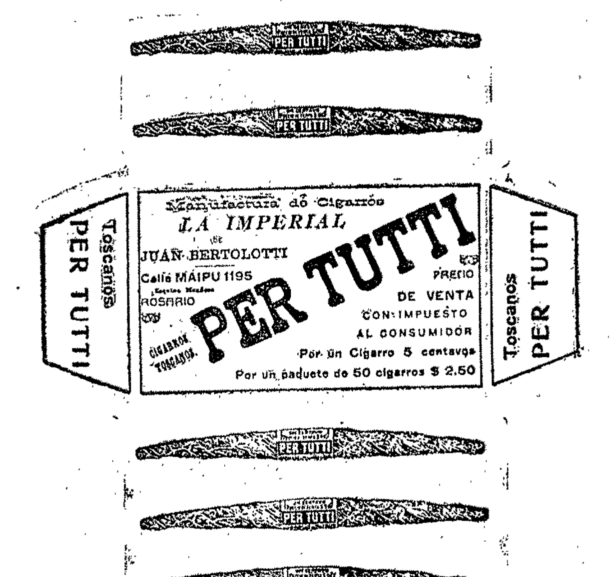
Enero 19 de 1910.—Juan J. Beltrán.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-26 enero.

Acta No. 28.630

"Airmolino"

Enero 20 de 1910.—P. A. Hardcastle.—Motores y molinos á viento, clases 18 y 22.
v-27 enero.

Acta No. 28.622





Enero 19 de 1910.—Juan Bertolotti.— Artículos de la clase 59. v-26 enero.

Acta No. 28.629



Epifanio Troiano

Enero 19 de 1910.—Epifanio Troiano e Figli.—Artículos de las clases 68 y 69. v-26 enero.

Acta No. 28.625

Meteor

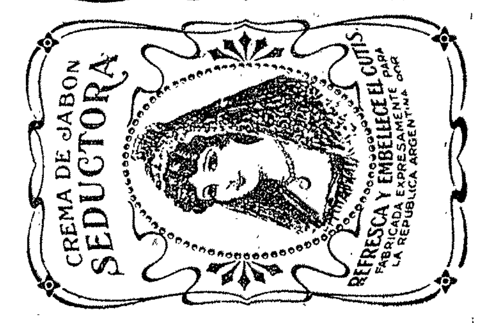
Enero 19 de 1910.—Zundhütchen u. Patronenfabrik vormals Sellier et Bellot.—Artículos de las clases 11, 12 y 28. v-26 enero.

Acta No. 28.627



Enero 19 de 1910.—The General Fireproofing Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26 enero.

Acta No. 28.628



SEDUCTORA
CREMA DE JABON
CONTIENE SOLO MATERIALES
DE LOS MAS PUROS

Enero 19 de 1910.—Donnell et Palmer.—Artículos de las clases 14, 58 y 79. v-26 enero.

Acta No. 28.623



Enero 19 de 1910.—Luis Bonazzola.—Artículos de las clases 16 á 27, 29, 32 á 35, 38 á 43, 72 y 73. v-26 enero.

Acta No. 28.621

"La Rose de Neige"

Enero 19 de 1910.—Winter y Weiner.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 15 y 58. v-26 enero.

Acta No. 28.552



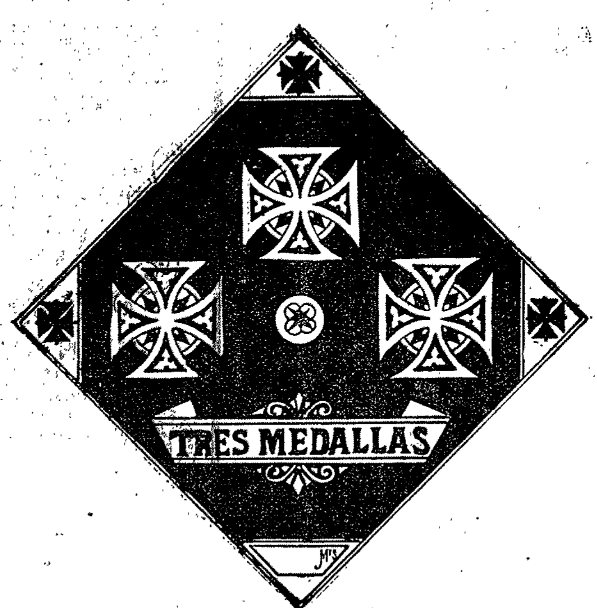
Enero 11 de 1910.—Miguel V. Voglhut.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (modificada). v-25 enero.

Acta No. 28.612



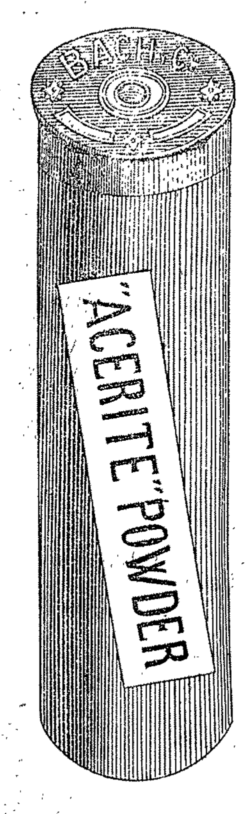
Enero 18 de 1910.—Carlos Galli.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 enero.

Acta No. 28.617



Enero 18 de 1910.—Barclay y Cía. — Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-25 enero.

Acta No. 28.613



Enero 18 de 1910.—Bach y Cía.—Artículos de la clase 12. v-25 enero.

Acta No. 28.618



Enero 18 de 1910.—Société Anonyme des Anciens Establissements Panhard et Levassor.—Automóviles, sus accesorios, carrocería y accesorios de carrocería, motores, órganos de máquinas y piezas de máquinas en general, insignias, alfileres de corbata, boquillas, broches de gorro, etc., clases 18, 22, 25 y 56. v-25 enero.

Acta No. 28.609



Enero 17 de 1910.—International Harvester Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 enero.

Acta No. 28.513



Enero 7 de 1910.—Luis Stoffel.—Artícu los de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80 (ampliada). v-27 enero.

Acta No. 28.632



Enero 20 de 1910.—Antonio Tabacco.— Artículos de la clase 68. v-27 enero.

Acta No. 28.640



Enero 20 de 1910.—Societá Italiana Cines.—Films, cintas ó películas cinematográficas impresionadas ó para impresionar, clases 11 y 80. v-27 enero.

Acta No. 28.631

"PEZZIOL"

Enero 20 de 1910.—G. P. Pezziol.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 enero.

Acta No. 28.633

"Taylor's Nonpareil"

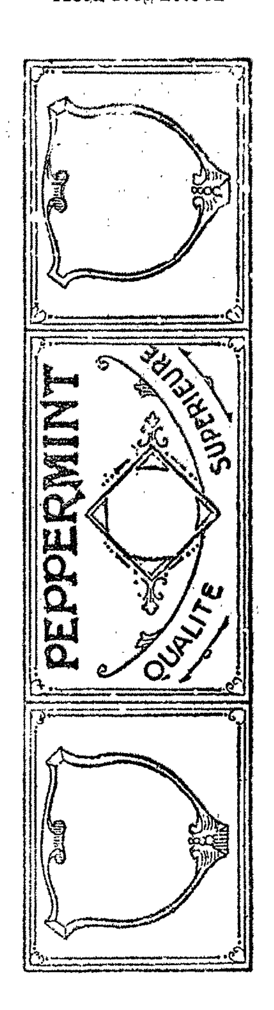
Enero 20 de 1910.—Compañía de Licores Goldner.—Artículos de la clase 68. v-29 enero.

Acta No. 28.634

"Iridia"

Enero 20 de 1910.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 1 á 79. v-27 enero.

Acta No. 27.302



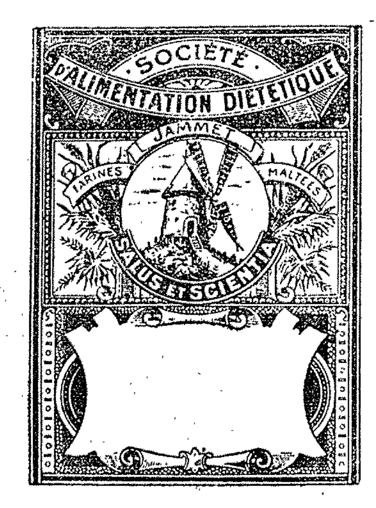
Septiembre 1º de 1909. — Baldassare y Frascara.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-25 enero.

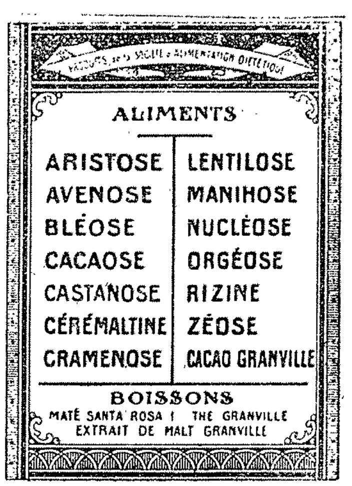
Acta No. 28.615



Enero 18 de 1910.—H. Cattaneo y Co.—Artículos de la clase 68. v-25 enero.

Acta No. 28.626





Enero 19 de 1910.—Stanislas Pouillard. Artículos de las clases 1, 11, 62 á 70, 79 y lechería (80). v-26 enero.

Acta No. 28.648



Enero 22 de 1910.—Cambertín y Giúdice.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29 enero.

Acta No. 28.653



Enero 22 de 1910.—Schlieper y Cía.—Ginebra en general, clase 68. v-29 enero.

Acta No. 28.652



Enero 22 de 1910.—Adoue, Inchauspe y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-29 enero.

Acta No. 28.647



Enero 22 de 1910.—Héctor Giannini.—Artículos de las clases 17, 18, 20, 22, 24 y 25. v-29 enero.

Acta No. 28.649

"Mosquitokil"

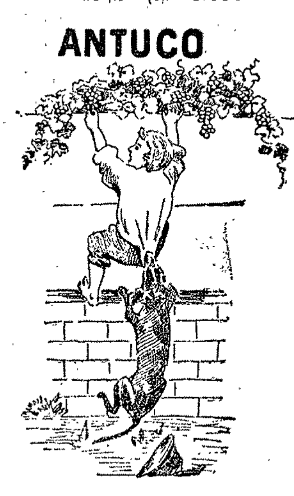
Enero 22 de 1910.—Alejandro Mackill.—Remedio líquido para prevenir y curar las mordeduras y picaduras de mosquitos, bichos colorados y demás insectos, clase 79. v-29 enero.

Acta No. 28.650



Enero 22 de 1910.—Luis Stoffel.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 enero.

Acta No. 28.651



Enero 22 de 1910.—Antonio S. Latino.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-29 enero.

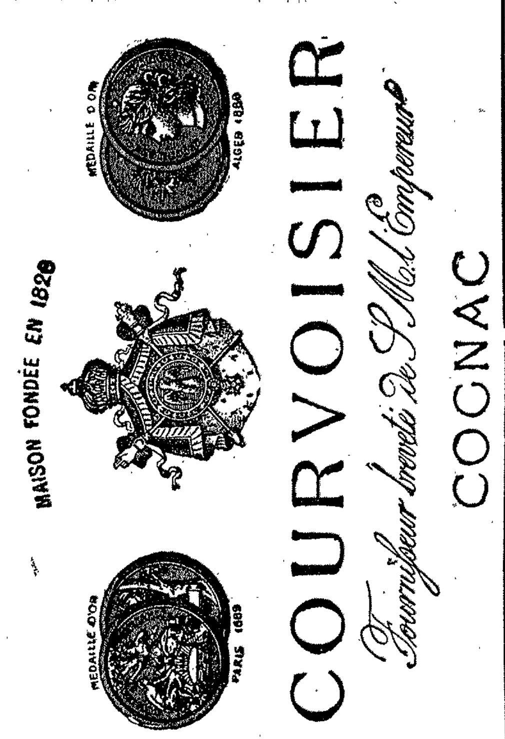
Acta No. 28.639



Enero 20 de 1910.—Laura Catalina Courdain de d'Huicque.—Artículos de las clases 64 y 67.

v-27 enero.

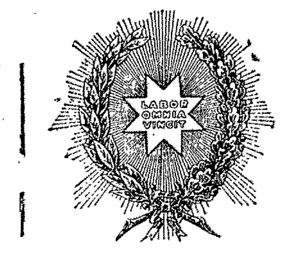
Acta No. 28.636



Enero 20 de 1910.—Courvoisier Limited.—Artículos de la clase 68.

v-27 enero.

Acta No. 28.616



Enero 18 de 1910.—Emilio Piontelli.—Artículos de la clase 79.

v-25 enero.

Acta No. 28.216





Diciembre 4 de 1909.—P. A. Posada.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-27 enero.

Acta No. 28.638



COSACO

Enero 20 de 1910.—Chiesa Hermanos.—Artículos de las clases 2 á 8, 10, 13, 15 á 43, 56 á 60 y 72 á 79.

v-27 enero.

Acta No. 28.654

"Imperator"

Enero 22 de 1910.—Hirsch y Zollfrei.—Pinturería en general, esmalte, barnices y ferretería en general, clases 15, 32, 33 y 73.

v-29 enero.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional